

Francos concertado

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Los que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, dando permanencia hasta al recibimiento del siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su consideración, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo recibo en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a lo que hasta ahora se efectúa de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, darán pesetas al año.

Nótese que en las suscripciones continuas de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no piden, se insertarán únicamente, también o cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distinga de las mismas, lo de carácter particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, se suscriben al tenor de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre de dicho año, se abonará con arreglo a la tarifa que en el presente Boletín se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantas, condescienden sin novedad en su importante sueldo.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de su Augusta Real Familia.

(Seces del día 13 de septiembre de 1917)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

CORREOS

División 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, desde la Estafeta de La Bañeza a la Estación del ferrocarril y viceversa, por el término cuatro años, bajo el tipo de 550 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y en la Estafeta de La Bañeza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª que se presenten, en esta Administración principal y Estafeta de La Bañeza, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el 10 de octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliego tendrá lugar en esta Administración principal de León, el día 15 de citado octubre, a las once horas.

León 8 de septiembre de 1917.—

El Administrador principal, Juan Frías.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario de ida y vuelta desde la oficina de La Bañeza a la Estación del ferrocarril, por el precio de 550 pesetas (o las

que sean, en letra, anuales), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de..., y la cédula personal. (Fecha, y firma del interesado)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Año de 1917

Mes de septiembre

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda la Comisión provincial, a propuesta de la Contaduría, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes:

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas Cts.	
1.º	Administración provincial.....	4.702	91
2.º	Servicios generales.....	2.280	58
3.º	Obras obligatorias.....	1.324	70
4.º	Cargas.....	8.303	34
5.º	Instrucción pública.....	6.530	25
6.º	Beneficencia.....	35.480	82
7.º	Corrección pública.....	1.898	12
8.º	Imprevistos.....	333	35
11.º	Obras diversas.....	389	58
12.º	Otros gastos.....	2.907	55
TOTAL.....		64.161	18

Importa esta distribución de fondos, las figuradas sesenta y cuatro mil ciento sesenta y una pesetas y dieciocho céntimos.—León 28 de agosto de 1917.—El Contador, Vicente Ruiz.—Sealón de 4 de septiembre de 1917.—La Comisión acordó, previa declaración de urgencia, aprobarla, y que se publique íntegra en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, José Arias Valcarlos.—El Secretario, P. A., Eusebio Campo.—Es copia: El Contador, Vicente Ruiz.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, en representación de D. Félix Murga, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de abril de 1917, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada 2.ª demasia a San Nicolás, sita en término de

Serrilla, Ayuntamiento de Matallana.

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «María Cruz», «Aípa», «Chimbo», «Manuel», núm. 1.530; «Demasia a San Nicolás», núm. 280; «Hulano» y registros «Concha» y «Matilde.»

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el tér-

mino de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.535. León 6 de septiembre de 1917.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Genaro Fernández Cobo, vecino de León, en representación de D. Alberto Zarraco, vecino de Quecho (Vizcaya), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de abril de 1917, a las diez y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada Demasia a Estratégica, sita en término de Coladilla, Ayuntamiento de Vegacervera.

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Estratégica», núm. 4.538 y La Celestina 2.ª. Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.536. León 6 de noviembre de 1917.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, en representación de la Sociedad Hullera Vasco-Leonesa, de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de abril de 1917, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada Demasia a Manuela, sita en término de Oranaga, Ayuntamiento de Matallana.

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Aípa», «Quirinta», registro «La Escogida», «Manuela» y registro «Matilde.» Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el de-

pósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.541.
León 6 de septiembre de 1917.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, en representación de la Sociedad anónima «Hulleras de Orzonaga», de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de mayo de 1917, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada 2.ª demasia a Agustín, sita en término de Lombra, Ayuntamiento de Pola de Gordón.

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Agustín», núm. 4.859; «Ilusión» y «Zarpa.»

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.605.
León 6 de septiembre de 1917.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Sinto-rano Cerezales, vecino de Bai-bos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 del mes de agosto, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada Amalia, sita en el paraje Cortiza de las Monjas, término de Bárcena del Río, Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca de una galería de registro que existe en dicho paraje y en la esquina de una sierra a la parte O. de dicha tierra de Constantino Alonso, vecino de Bárcena; de este punto se medirán al N. 200 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 500, la 2.ª; de ésta al S. 400, la 3.ª; de ésta al E. 500, la 4.ª; de ésta al N. 200, con los que se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado,

según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.878.
León 10 de septiembre de 1917.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Gerardo Fernandez Cabo, vecino de León, en representación de D. Vicente Crecente González, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 1.º del mes de septiembre, a las once y veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo 56 pertenencias para la mina de hulla llamada Marín 2.º, sita en término de La Mata de Montea-gudo, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar. Hace la designación

de las citadas 56 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.: Se tomará como punto de partida la 4.ª estaca del registro de la mina «Marín 1.º», expediente núm. 5.442, y de él se medirán al E. 22º S. 200 metros, colocando una estaca auxiliar; de ésta al N. 22º E. 200, la 1.ª estaca; de ésta al E. 22º S. 100, la 2.ª; de ésta al N. 22º E. 200, la 3.ª; de ésta al E. 22º S. 100, la 4.ª; de ésta al N. 22º E. 200, la 5.ª; de ésta al E. 22º S. 700, la 6.ª; de ésta al S. 22º O. 200, la 7.ª; de ésta al E. 22º S. 200, la 8.ª; de ésta al S. 22º O. 400, la 9.ª, y de ésta al O. 22º N. con 1.100, se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.880.
León 10 de septiembre de 1917.—
J. Revilla.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISCICOLA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de agosto del corriente año:

Número de las licencias	Fecha de su expedición	Nombres	Vecindad	Edad Años	Profesión
207	1.º agosto	D. Julián Rodríguez	Villayandre	45	Labrador
208	2	» Fernando Cobos	Burdongo	28	Jornalero
209	4	» Joaquín Domínguez	Arnellada	39	Industrial
210	4	» Agustín Cubisa	Puerto Villarente	32	Herrero
211	4	» Prudencio Domínguez	Puerto Almaye	37	Jornalero
212	7	» Matías Burón	Riño	55	Labrador
213	7	» Romualdo Alonso	Lario	37	Idem
214	7	» Celerino Cimadevilla	Idem	42	Idem
215	8	» Victorino Mutamoros	Manilla	38	Secretario
216	8	» Juan Martínez	Villabárbara	25	Labrador
217	8	» Nicasio Yugueros	Sahschoras	35	Pescador
218	8	» Orecino Nieto	Idem	34	Idem
219	9	» José González	Castrocontrigo	40	Labrador
220	9	» Juan Reyero	Cistiorno	32	Secretario Ayunt.º
221	10	» Tomás de Vega	Hospital de Orbigo	58	Proletario
222	10	» José González	Cuevas del Sil	48	Jornalero
223	10	» Victorino Fernández	Palacios del Sil	38	Labrador
224	11	» Francisco Pérez	San Pelajo	27	Pescador
225	16	» Mechor del Río	Requejo de la Vega	42	Jornalero
226	17	» José Pérez	Páramo del Sil	50	Labrador
227	18	» Fausto Santos	Santa Colomba la Vega	40	Jornalero
228	18	» Fausto Migáñez	Idem	40	Industrial
229	24	» R. mualdo Fernández	La Granja	50	Jornalero
230	29	» Manuel Cuervo	San Martín de la Vega	36	Labrador
231	30	» Telesforo Sierra	Riño	43	Relojero
232	30	» José Regayo	Sahagún	26	Brenero

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1907.
León 1.º de septiembre de 1917.—El ingeniero Jefe. P. O.: El ingeniero de Sección, Julio Izquierdo.

OPICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncios

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el tercer trimestre del corriente año, y Ayuntamiento de esta capital, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y

edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisficieron los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al abono de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a hacer el procedimiento de apremio, entéguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León, a 12 de septiembre de 1917.
El Tesorero de Hacienda, José M. de Aparici.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 12 de septiembre de 1917.
El Tesorero de Hacienda, José M. de Aparici.

Han sido ingresadas en la Caja de esta Delegación de Hacienda, las inscripciones intransferibles de la renta perpetua al 4 por 100 interior, emitidas por plazos por renovación, remitidas por la Dirección general

de la Deuda y Clases Pasivas, que se detallan a continuación:

ENTIDADES	CAPITAL	
	Pesetas Cts.	
Quintana de Rueda...	6.167	45
Eacobar.....	22.388	91
Castrillo los Polvazares	806	50
Sotillo.....	6.979	40
Columbianos, por Fuentes Nuevas....	1.957	01
Combarros.....	1.226	45
Rabanal del Camino...	918	75
Carrucedo.....	1.612	42
Miña del Río.....	260	14
Albares, por Santibáñez	917	44
Valle de Tedejo.....	1.103	21
Villagatón, por Montalegre.....	1.151	86
Vegas del Condado, por Sta. María del Monte	674	27
Carrizo.....	593	45
Santa Lucía de Gordón.	239	25
Majúa, por Santomillano	1.899	17
Santomillano.....	11.532	19
Pola, por Santa Lucía de Gordón.....	293	28
Yeres.....	491	26
Santa Catalina.....	987	01
Castrillo los Polvazares	1.052	81
Matanza de Valderrey.	1.244	58
Canseco.....	1.151	08
Barjas.....	687	15
Castrillo la Valduerna.	249	19
Palacios del Sil.....	13.358	36
Pola de Gordón.....	289	42
Torre de Babia.....	2.706	24
Pola de Gordón, por La Vid.....	744	91
La Vid.....	560	62
Pola, por Huergas de F.	790	37
Huergas de Gordón	463	58
Cármenes.....	5.715	98
Cabrillanes.....	2.890	73
Villamayor.....	1.188	42
San Román de la Vega.	1.260	24
Valderas.....	5.529	51
Felmin.....	891	23
Villorubin.....	584	24
Magaz de Abajo.....	3.269	30
Avares y Santa Cruz de Montes.....	667	50
Salas de la Ribera.....	873	80
Castroquillame.....	396	46
Magaz de Arriba.....	574	95
Puente Domingo Páez	1.285	78
Hospital de Valderas.	30.078	57
Ayuntamiento de Valderas.....	12.161	16

Se hace público en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las entidades interesadas, con el fin de que puedan presentarse a canjear las referidas inscripciones, previas las formalidades reglamentarias.

León 7 de septiembre de 1917.—El Tesorero de Hacienda, José M. de Aparici.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de León

EXTRACTO de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 5 de julio

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de los señores Concejales, se abre esta sesión, en segunda convocatoria, a las dieciocho y veintisiete.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda aceptar la propuesta por el Ayuntamiento de Salamanca para celebrar una Asamblea de Municipios españoles, suplicando que redacte el programa mínimo que ha de presentar a la Asamblea.

Se adjudica definitivamente el aprovechamiento de las hierbas del Parque, por el procedimiento de la aliega, a D. Santos Fernández.

Como propone la Comisión provincial, se acuerda nombrar una Comisión municipal para tratar de los asuntos pendientes entre ambas Corporaciones.

Pasó a informe del Arquitecto Director de las obras, una instancia del apoderado del contratista de las de la Casa de Correos, pidiendo prórroga para entregar al Ayuntamiento el edificio.

Se nombra Vocal Concejral en la Comisión de vigilancia, inspección y recepción de las obras de Correos y Telégrafos, al Presidente de la Comisión de Obras municipales.

Se acuerda repartir los fondos del Pósito de esta Ayuntamiento.

Se acuerda dar el nombre del viento que les corresponda, a los nuevos Distritos electorales y Secciones.

Se levantó la sesión a las diecinueve y cuarenta y dos.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de diez Sres. Concejales, se abre esta sesión, en segunda convocatoria, a las dieciocho y veinte.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda quedar enterado y que informe la Comisión de Hacienda en la Real orden relativa al expediente de débitos y créditos de los Ayuntamientos con el Estado.

Pasa nuevamente al Sr. Arquitecto el plano de alineación de León a Collanzo, para que continúe hasta el límite de este término municipal.

Se acuerda que informe la Comisión de Hacienda en la instancia de D.^a María Gutiérrez, viuda de un Peón Auxiliar, que solicita una paga de tocas.

Se acuerda colocar alumbrado en el paseo de San Marcos.

Pasa a informe de la Comisión especial, una instancia de D.^a Juana Moreno, pidiendo se designe otro sitio a los cocheros de punto.

Se autoriza a D. Arcenio Alvarez Rabanal, para cercar una parcela en el Ensanche.

Como propone la Comisión de Obras y el Arquitecto, se autorizan las siguientes obras: a D. Francisco Fernández Díez, en la casa núm. 8 de la calle de los Descalzos y 18 de la de Santa Marina; a D.^a Isabel Blanco, en la núm. 2 del Convento; a D. Fernando García, en representación de D. Miguel de Paz, para construir una acera en la parte Oeste de la plaza de San Isidoro; a don Florentino Oliva, para modificar la portada de su joyería de la calle de Alfonso XIII; a D. Marín Castiño, para reforma de la casa de su propiedad en la carretera de Madrid y calle de las Fuentes, y a D. Seva-

ro Fernández, para construir una casa en la calle de la Carrera.

Se levantó la sesión a las veinte y veinte.

Sesión del día 19

Presidencia del señor segundo Teniente de Alcalde.

Con asistencia de diez Sres. Concejales, se abre esta sesión, en segunda convocatoria, a las dieciocho y veintidós.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se conceden quince días de licencia al señor primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde.

Se adjudica definitivamente a don Ceferino Marañón el segundo aprovechamiento de las hierbas del Parque.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de junio, y se acordó su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y que se fije una copia a la puerta de la casa de Ayuntamiento.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda, negando la paga de luto que solicitaba la viuda del Peón D. Florencio Ordás.

Se concede un mes de licencia al Inspector de Vigilancia municipal.

Se acuerda destinar sitio para la colocación de todos los cocheros de punto, dentro del encintado de la plaza de San Marco, desde la iglesia a la casa de los Sres. Lorenzana.

Se concede al Concejral Sr. Ureña, una licencia de veinte días.

Se levantó la sesión a las diecinueve y veintinueve.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor segundo Teniente de Alcalde.

Con asistencia de nueve señores Concejales, se abre esta sesión, en segunda convocatoria, a las dieciocho y veintitrés.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se desestima una instancia de don Ventura Montaña, en la que pide se le conceda continuar con la caseta que para ferias estableció en la plaza de Santo Domingo, y se acuerda concederle un plazo de veinticinco horas para levantarla.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda, una instancia de D. Celestino Nieto Ballesteros, como apoderado de D. Ventura Morán Díez, reclamando el resto de un préstamo y los intereses.

Se dió cuenta de un oficio del Gobierno militar, rogando que se nombren dos peritos tasadores para que reconozcan el río, en unión de los que designe el Reglamento de Burgos, en que se han de bañar las fuerzas de dicho Regimiento, y se acuerda no acceder a lo solicitado.

Se autoriza a D. Santos Vacas para abrir huecos en la casa núm. 26 de la calle de San Pedro, y a D. Mariano Gordón, para reformar huecos en la casa número 20 de la calle de Barañona.

Se aprueba un informe de la Comisión de Obras, proponiendo no se acceda a blanquear los locales que la Compañía de Inguleros de Ferrocarriles, ocupa en el Consistorio de la Plaza Mayor.

Se acuerda pasen a informe de la Comisión de Hacienda, dos facturas

del Industrial Sr. Miña, en las que consta el visto bueno del Sr. Arquitecto.

Se aprobó la liquidación de las obras hechas en la Casa Ayuntamiento para instalar el Archivo municipal.

Se acordó quedar enterado de una carta del Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña, en la que propone que todos los Ayuntamientos de capitales de provincia, se dirijan al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros y a los Ministros de la Gobernación y Hacienda, para que pongan en práctica las conclusiones relativas a las Haciendas locales, aprobadas en la Asamblea celebrada en noviembre último.

Se nombra Contador de fondos de este Excmo. Ayuntamiento, a don José Trebol y Sazal, y se acuerda cumplir lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento de Contadores, de 23 de agosto de 1918.

Se levantó la sesión a las dieciocho y cincuenta y cinco.

El presente extracto se contrae a las actas originales, a que me remito.

León 31 de julio de 1917.—El Secretario, José Datas Prieto.

«Sesión ordinaria de 9 de agosto de 1917.—Aprobado: Remítase al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y fíjese una copia en la puerta de la Casa de Ayuntamiento.—Joaquín L. Robles.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

Aldaldia constitucional de Valesamario

Formados el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1918, y las cuentas municipales del mismo, correspondientes a los ejercicios de 1914, 1915 y 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír o atender reclamaciones que contra uno y otros sean formuladas.

Valesamario 3 de septiembre de 1917.—El Alcalde, N. Cuervo.

Aldaldia constitucional de Cabrerros del Río

Durante el plazo de ocho días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la renta de Concejales del año actual, a fin de oír reclamaciones; pues pasado que fuere dicho plazo, no serán atendidas.

Cabrerros del Río 9 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Agustín Fresno.

Aldaldia constitucional de Renedo de Valdetufar

La Corporación municipal que preside, en unión de la Junta administrativa y vecinos de Taramilla, han acordado sacar a pública subasta una parcela de terreno sobrante de la vía pública, dentro del casco del pueblo y calle de la Loma, separada dos metros al Norte de la Casa-Escuela, cuya subasta tendrá lugar en el citado pueblo de Taramilla el día 23 del actual, y hora de las diez de la mañana, adjudicándola en el mejor postor, con objeto de emplear su importe en sanear la Casa-Escuela, materiales y obra de mano

para la parte interior, que por falta de recursos se halla paralizada.
Renedo de Valdetejar 11 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Angel del Blanco.

Alcaldía constitucional de Cabrillanes

Las cuentas municipales del año de 1916 y el proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1918, permanecerán expuestas al público, para oír reclamaciones por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el día siguiente de aparecer este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Cabrillanes 9 de septiembre de 1917.—El Alcalde, José Alvarez.

Alcaldía constitucional de Cuadros

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, se hallan expuestas al público las cuentas municipales de los ejercicios de 1915 y 1916, a fin de oír las reclamaciones que se presenten; bien entendido, que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Cuadros 9 de septiembre de 1917.
 El Alcalde, Félix Garcia.

JUZGADOS

Robert Orts (Antonio), domiciliado últimamente en La Vecilla, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de León en los días 8 al 13 de octubre próximo, a las diez de la mañana, ambos inclusive, para formar el Tribunal del jurado que ha de conocer de las causas sobre homicidio y otros delitos, contra Luis Tascón y otros; bajo apercibimiento que de no verificarse, incurrirá en la multa de 50 a 500 pesetas.

La Vecilla 9 de septiembre de 1917.—El Secretario, Emilio María Solís.

Juzgado municipal de Villagatón Cédulas de emplazamiento

En la demanda de juicio verbal presentada ante este Tribunal por D. Emilio Garcia Garcia, vecino de Requejo y Corús, contra Luis Fernández Frelle, vecino del mismo, de ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas setenta y cinco pesetas que le adeuda, el Sr. Juez municipal en providencia de este día, ha señalado para la celebración del juicio, el día veintinueve del corriente, a las nueve y media de la mañana, en la sala-audiencia de este juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de este pueblo, en la que habrán de comparecer las partes, bajo los apercibimientos de ley, para lo que serán citadas las partes en forma.

Y para que tenga lugar la del demandado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula de emplazamiento, en Villagatón a cinco de septiembre de mil novecientos diecisiete.—Vicente Pérez.—V.º B.º: El Juez, Manuel Nuevo.

En la demanda de juicio verbal presentada ante este Tribunal por

D. Felipe García, Párroco y vecino de Requejo y Corús, contra Luis Fernández Frelle, vecino de Requejo y Corús, de ignorado paradero, sobre reclamación de ciento seis pesetas que le adeuda, el Sr. Juez municipal, en providencia de hoy, se ha servido señalar para la celebración del juicio, el día veintinueve del corriente y hora de las nueve, en la sala-audiencia de este juzgado que se halla en la planta baja de la Casa Consistorial de este pueblo, en la que habrán de comparecer las partes, bajo los apercibimientos legales, para lo que serán citados en forma.

Y para que tenga lugar la del demandado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Villagatón, a cinco de septiembre de mil novecientos diecisiete.—Santiago Garcia.—V.º B.º: El Juez, Manuel Nuevo

TELÉGRAFOS

Subasta de zinces inútiles

Por orden de la Dirección general de Telégrafos, se procederá a la enajenación de 359 kilos de zinc inútil, procedente de las pilas telegráficas.

Las proposiciones se dirigirán a esta Jefatura de Sección en papel de la clase 11.ª, al tipo mínimo de 0,70 pesetas el kilo, por un plazo de quince días, a contar de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Las proposiciones se abrirán a las doce del día siguiente de cumplido el plazo, adjudicándose a la que resulte más beneficiosa, siendo de cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio.

León 12 de septiembre de 1917.—El Jefe de la Sección, José Sandoval.

Julio Llamas Prieto, Auxiliar del Arrendatario de la cobranza de las contribuciones del partido de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Estébanez Blanco, ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—Valderas a 7 de septiembre de 1917.—No habiendo satisfecho D.ª María de Santiago Casado, viuda de D. Juan Estébanez Blanco, la cantidad 20.714 pesetas y 84 céntimos, en el concepto de débitos de alcance al Arriendo de la cobranza de las contribuciones de la provincia, por sus gestiones como Auxiliar que fué de dicho arriendo, correspondientes a los valores que obraban en su poder y conceptos de rústica, urbana amillorada, urbana fiscal, industrial y utilidades, por los años de 1915 y 1916, se acuerda la enajenación en pública subasta de los semovientes e inmuebles que han sido embargados como de su propiedad, cuyo acto se verificará bajo mi providencia el día 25 del actual, y hora de las diez, en el local de las Casas Consistoriales del Ayuntamiento, siendo pasturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de la tasación y capitalización, respectivamente.

Notifíquese esta providencia al depositario D. Domitila Blanco Ovejero y a la citada viuda, y anúnciese al público por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de

costumbre y además se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con las instrucciones que de termina el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y las cuales son las siguientes:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

1.º Una máquina agrícola, avellanadora, sistema Vidal de Casasola de Arlón, en buen uso, tasada en 300 pesetas; valor para la subasta, 200 pesetas.

2.º Otra máquina segadora, sistema y casa de Alhas; en buen uso, tasada en 300 pesetas; valor para la subasta, 200 pesetas.

3.º Un carro de mulas seminuevo, tasado 400 pesetas; valor para la subasta, 268 pesetas con 66 céntimos.

4.º Otro carro de mulas, en buen uso, tasado en 200 pesetas; valor para la subasta, 135 pesetas con 33 céntimos.

5.º Una mula, de edad desconocida, pelo castaño, alzada 1.600 metros, próximamente, o sea siete cuartas y cinco dedos, tasada en 700 pesetas; valor para la subasta, 500 pesetas.

6.º Un caballo, también de edad desconocida, pelo rojo; señas particulares: tiene una estrella en la frente, alzada 1.670 metros, próximamente, o sea 7 cuartas y 7 dedos; tasado en 400 pesetas; valor para la subasta 268 pesetas con 66 céntimos.

7.º Una pollina, también de edad desconocida, pelo castaño; tasada en 100 pesetas, valor para la subasta 68 pesetas y 66 céntimos.

8.º Un majuelo, en término municipal de Valderas, al sitio de cuestras buenas y picos de la salve, hace 5 hectáreas, 15 áreas y 60 centáreas, o sean 5 cargas poco más o menos; linda O., herederos de Eustaquio Pérez; M., cañada de Carrojudes; P., majuelo de Benito Varela, y N., Vicente Casado (herederos.) Esta finca la divide en dos pedruzcos el camino de Valdemora; tiene árboles frutales alrededor de la finca y paseos; capitalizada en 926 pesetas 40 céntimos; valor para la subasta, 617 pesetas con 60 céntimos.

9.º Una huerta de hortaliza, enclavada en la finca anteriormente descrita, hace 34 áreas y 24 centáreas, o sea 4 heminas, poco más o menos, que también tiene árboles frutales y otras plantas; capitalizada en 46 pesetas y 80 céntimos; valor para la subasta, 31 pesetas y 20 céntimos.

10. Una tierra, en dicho término y sitio de la vega del Allante y carretera de Valencia de Don Juan, hace 34 áreas y 24 centáreas, o sea 4 heminas; linda O., herederos de Pedro Díez Camino; M., de doña Aurea Bosón; P., carretera, y N., de D.ª Celestina Blanco; capitalizada en 308 pesetas 60 céntimos; valor para subasta, 205 pesetas 74 céntimos.

11. Otra tierra, al camino de Castroverde, hace 46 áreas y 9 centáreas, o sea una fanega y 10 celemines; linda O. D. Isaac Morilla; M., Florentino López; P., Benito Varela, y N., Cayetano Quijada; capitalizada en 70 pesetas 40 céntimos; valor para la subasta, 46 pesetas 92 céntimos.

12. Otra tierra, a Valdelasmueras, hace 60 áreas y 76 centáreas, o sea 2 fanegas y 5 celemines; linda O., herederos de Cayetano Ortega; M., reguero del pago; P., herederos de Silvestre Garcia, y N., Florentino Sarmiento; capitalizada en 70 pesetas con 40 céntimos; valor para la subasta, 46 pesetas 92 céntimos.

13. Otra tierra, que fué viña, hoy plantada nuevamente de vid americana, a la Huerguita, hace 42 áreas y 80 centáreas, o sean 5 heminas poco más o menos; linda al O., Anastasio Rubio; M. y P., Cayetano Estébanez, y N., senda del pago; capitalizada en 105 pesetas con 40 céntimos; valor para la subasta, 70 pesetas 26 céntimos.

14. Una casa, a la calle del Padre Linda; linda derecha, arisco de Alejandro Escudero; izquierda, calle de Atlano Calvo; espalda, casa de Cándido Alonso; capitalizada en 1.875 pesetas; valor para la subasta, 1.250 pesetas.

15. Un arisco, con su corral, a la calle de Atlano Calvo; linda derecha, hugar de Donato Sangrador, vecino de la Unión de Campos; izquierda, herederos de Santos Centeno, y espalda, Valeriano; capitalizado en 281 pesetas 25 céntimos; valor para la subasta, 187 pesetas con 50 céntimos.

2.ª Que la deudora o sus causahabientes, pueden librar los bienes hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que no existen títulos de propiedad, y que los licitadores habrán de conformarse con la certificación del acta de remate, o en otro caso, suplirlas a su cuenta.

4.ª Que es requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor adjudicado de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Así lo acordó y firmó el Auxiliar encargado del expediente.

Valderas 7 de septiembre de 1917.
 El Recaudador, Julio Llamas—Visto bueno: El Arrendatario, Pascual de Juan Fíorez.

ANUNCIO PARTICULAR

COMUNIDAD DE REGANTES LOS TRES CONCEJOS

En cumplimiento de lo que dispone el art. 93 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de dicha Comunidad, a la reunión general que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, hora de las ocho en punto de la mañana, en la Casa-Concepto del pueblo de Castrillo.

Castrillo de las Piedras 9 de septiembre de 1917.—El Presidente, Luis Fernández.

LEON: 1917

Imp. de la Diputación provincial

Número del monte en el Catastro	Termino municipal	Fincas a que pertenecen los montes	MADERAS		ESPECIES			PROVEENCIAS		RESERVA de las fincas de las fincas	OBSERVACIONES
			Volumen estimado	Trazada	ESPECIES		Cantidad	Tracción	Pasos		
					Especies	Tracción					
Especies	Tracción	Especies	Tracción	Especies	Tracción	Especies	Tracción				
125	Los Barrios de Lana	Siguera	Rubio.	15	150	15		Rubio		14,85	Las maderas por subasta.
126		Los Barrios de Iréate						Idem		892	
127		Mulo						Idem		774	
128		Porilla						Idem		685	
129		Meroy y Sencido						Idem		720	
130		Meroy							Q. m. 5	62	La pizarra por subasta, y por 5 años.
131		Jago							Q. m. 5	62	La idem por idem, y por 5 idem.
132		Mena							Q. m. 20	125	La idem por idem, y por 5 idem.
133		Piedraíta								160	
134		San Feliz								514	
135	La Rema								447		
136	Vega de las Viejas	Rubio.	12	120	12		Rubio		750	Las maderas locales.	
137	Piedraíta	Idem.	15	155	15				519	Las maderas por subasta.	
138	Cabrillanes	Idem.	10	160	10				291		
139	Quintanilla								655		
140	Idem.								140		
141	Las Murias								352		
142	Meroy y El Puerto								556		
143	Meroy y Vega								568		
144	La Cruz y sus Barrios								1.016		
145	Torre de Hebla							Q. m. 50	125	La pizarra por subasta, y por 5 años.	
146	Peñalba							Q. m. 50	125		
147	Castro						Rubio		289		
148	Idem.						Idem		405		
149	Tracastro								299		
150	San Sebastián						Rubio		291		
151	Campo de la Loba						Idem		291		
152	Rosales						Idem		85		
153	Anchurro								276		
154	Rosales	Rubio.	10	100	10		Rubio		819	Las maderas por subasta.	
155	Rubio								641	La pizarra por subasta, y por 5 años.	
156	Vega de Robledo						Rubio		291		
157	Sena						Idem		384		
158	Campo						Idem		275		
159	Láscara de Lana						Idem		43		
160	San Pedro						Idem		274		
161	Arzola						Idem		652		
162	Láscara de Lana						Idem	50 q. m.	125	La pizarra por subasta, y por 5 años.	
163	Cañal								1.155		
164	San Juan								400		
165	Rubial								305		
166	Lapedra								432		
167	Peñalara								209		
168	Abujaca	Rubio.	15	150	15		Rubio	100 q. m.	250	Las maderas y pizarra por subasta, y por 5 años.	
169	Obiscon								482		
170	Murias de Peredes								1.601		
171	Lazado								452		
172	Vestadilla								302		
173	Val de Arde								389		
174	Montaña								515		
175	Rudol								326		
176	Berrio de la Fuente								555		
177	Serra								675		
178	Figuer								854		
179	Villanueva								882		
180	Solugo	Rubio.	10	100	10				321	Las maderas por subasta.	
181	Torrechillo								405		
182	Los Bayos								545		
183	Forada								717		
184	Paladín								220		
185	Misluengo								454		
186	Los Omáñes								515		
187	San Martín								668		
188	Musa de Otero								366		
189	Villarcu								654		
190	Trizado								454		
191	Salientes, Salentinos y Valseco								250 q. m.	625	La pizarra por subasta y por 5 años.
192	Páramo del Sill							75 q. m.	187	En el sitio de Salentinos.	
193	Palacios del Sill								100	La pizarra y maderas por subasta: según por 5 años.	
194	Palacios, Cuevas, Matallana, Susate y Valdeprado	Rubio.	100	1.000	100		Rubio	100	50	La pizarra subastada en 1915-916, por 5 años, sitio «Campo de Cuevas».	
195	Idem.							200	100	La id. id. en id., por 50 años. Id. id.	
196	Idem.							200	100	La pizarra subastada en 1916-917, por 10 años, sitio «Zorredillo».	
197	Idem.							100	50	La pizarra subastada en 1916-917, por 5 años, sitio «Campo de Cuevas».	
198	Idem.									En el sitio «La Cuba».	
199	Páramo del Sill								265		

Y. M.	CANTIDAD DE LAS MADERAS	MADERA				MOSER		CAZA		OTROS APROVECHAMIENTOS		RENDIMEN DE LAS TRANSACCIONES	OBSERVACIONES
		Repente	Cantidad	Transacción	Cantidad	Transacción	Clase	Transacción	Clase	Cantidad	Transacción		
Genio	de los años	Placas	Placas	Placas	Placas	Placas	Placas	Placas	Placas	Placas	Placas	Placas	
Todo el	350				200	60						200	
Idem...	723				300	183						1,128	
Idem...	1,262	Roble...	100	73	300	91	Memor	40				1,427	La caza subsistida en 1915-1916, por 5 años.
Idem...	1,050	Idem...	100	75	300	90						1,215	
Idem...	897				400	121						987	
Idem...	760	Roble...	60	45	300	90						894	

JUDICIAL DE LA BASEZA

Todo el	825	Roble...	40	30	200	60						915	
Idem...	290				70	21						251	
Idem...	450											250	En todo el monte.
Idem...	480				400	120						560	
Idem...	381	Roble...	40	30	100	30						421	
Idem...	313											345	En todo el monte.
Idem...	451	Roble...	40	30	100	30						460	
Idem...	1,045	Idem...	60	45	400	120						1,210	
Idem...	421				200	60						480	
Idem...	480	Roble...	120	90	100	30						600	
Idem...	1,051	Idem...	120	90	200	60						1,160	
Idem...	455				100	30						530	
Idem...	595											265	
Idem...	482	Roble...	20	15	100	30						515	Las maderas por subasta.
Idem...	420											420	
Idem...													En Ordenaciones.
Idem...	530				100	30						600	

JUDICIAL DE LEON

Todo el	274	Roble...	60	45								519	
Idem...	260	Idem...	60	45	182	56						509	
Idem...	45	Idem...	20	15	30	9						75	
Idem...	41	Roble...	20	15								51	
Idem...	40	Idem...	12	9								49	
Idem...	408	Idem...	20	15	230	60						480	
Idem...	295	Idem...	30	20	100	30						340	
Idem...	331	Idem...	60	45	150	45						260	
Idem...	415	Idem...	20	15	30	9						145	
Idem...	347											100	
Idem...	240											240	
Idem...	1,281				200	60	Memor	50				1,400	
Idem...	565				160	48						715	La caza subsistida en 1915-1916, por 5 años.
Idem...	510				100	30						370	
Idem...	590				100	30						360	
Idem...	507	Roble...	20	15	70	21						388	
Idem...	548											490	
Idem...	592	Roble...	20	15	250	60						659	
Idem...	612	Idem...	40	30	300	90						675	Las maderas por subasta.
Idem...	615	Idem...			100	30						425	
Idem...	250	Roble...	20	15	70	21						311	
Idem...	393	Idem...	30	20	200	60						510	
Idem...	381				400	120						485	Los aprovechamientos por subasta.
Idem...	400	Roble...	40	30	200	60						730	
Idem...	281	Idem...	100	75	300	90						1,200	Las maderas por subasta.
Idem...	455	Idem...	40	30	150	45						564	
Idem...	205	Idem...	20	15	50	15						248	En los sitios de la comunidad.
Idem...	450	Idem...	40	30	200	60						678	
Idem...	470	Idem...	60	45	100	30						737	
Idem...	266	Idem...	40	30	100	30						233	
Idem...	1,453	Idem...	100	75	200	60						1,709	Las maderas por subasta.
Idem...	950	Idem...	60	45	240	72						1,281	
Idem...	476				100	30						335	
Idem...	448				100	30						551	
Idem...	745				100	30						860	
Idem...	1,205				100	30						1,760	Las maderas por subasta.

LA DE MURIAS DE PAREDES

Todo el	496	Roble...	60	45	60	19						604	
Idem...	770	Idem...	40	30	200	60						1,016	Las maderas por subasta.
Idem...	675	Idem...	140	105								1,010	
Idem...	325	Idem...	12	9	60	18						287	
Idem...	310	Idem...	40	30								240	Las maderas por subasta.
Idem...	416				100	30						476	
Idem...	282	Roble...	10	7	10	3						294	
Idem...	615	Idem...	100	75	100	30						850	
Idem...	340	Idem...	60	45	100	30						645	Las maderas por subasta.

Número del muestro en el folio	Terminos municipales	Pueblos a que pertenecen los puntos	MÁNGRABAS		HERBAS				PANTOS							
			Especie	Volúmen sembrado Mts. cbs.	Re- saca Puntas	ORDENAS		RAMAJE		ESPECIES Y NUMERO DE CABEZAS						
						Cantidad Acorras	Tercerón Puntas	Especie	Tercerón Puntas	Lugar	Censo	Vacas	Caballos e asnal	Ord.	Reacción Año	
185	Los Barrios de Luna	Siguera	Roble	15	150	35		Roble	80	60	300	150	15			Todo el
186			Los Barrios a frede.					Idem	90	45	40	80				Idem
187			Mallo					Idem	50	60	200	100	30	3		Idem
128			Portilla					Idem	260	165	265	124	50			Idem
129			Meroy y Somiedo								200		100	40		Idem
131			Meroy								170	80	25	6		Idem
132			Lago								150	20	60	20		Idem
133			Mena								50		20			Idem
134			Piedrafita								100		40			Idem
135			San Felis								150		50	5		Idem
136	Caballieres	La Rera	Roble	12	190	12		Roble	40	50	600	50	50			Idem
137			Vega de los Vieja.	Idem	15	155	15				150		50	10		Idem
138			Piedrafita	Idem	10	100	70				80		20	4		Idem
139			Caballieres								200	26	30	8		Idem
140			Quintanilla								80		50			Idem
141			Idem								800		50			Idem
142			Las Morias								100	30	30	6		Idem
143			Meroy y El Puerto								100	26	30	6		Idem
144			Meroy y Vega								500	80	150	15		Idem
145			La Cuesta y sus barrios								400	20	150			Idem
146		Torre de Babia								150	18	30	10		Idem	
147		Pebullos								60	45	160	22	2	Idem	
148		Castro						Roble	60	45	80	50	20	3	Idem	
149		Idem						Idem	60	45	80	50	20	3	Idem	
150		Trascastro								80	45	100	40	20	Idem	
151	Campo de la Lomba	Santibáñez						Roble	80	45	100	40	20		Idem	
152			Campo					Idem	20	15	60	50	15	8	Idem	
153			Resales					Idem	20	15	70				Idem	
154			Andorrao								30	35	10	25	1	Idem
155			Follego	Roble	10	100	10		Roble	40	30	225	50	60	5	Idem
156			Rosales						Idem	100	75	265	14	60	2	Idem
157			Rchiedo								80	30	30	8		Idem
158			Vega de Roldado					Roble	20	15	100	10	30		Idem	
159			Sena						Idem	60	45	100	24	45	8	Idem
160			Campo						Idem	20	15	80	10	15	2	Idem
161	Lancara de Luna	Isaco de Luna						Idem	20	15	100	50	16	8	Idem	
162			San Pedro					Idem	20	15	100	16	20	4	Idem	
163			Arca					Idem	60	45	200	10	50	4	Idem	
164			Caldá					Idem	60	45	360	60	80	6	Idem	
165			Santa Estalla					Idem	20	15	80	80	20	2	Idem	
166			Ribana					Idem	80	45	180	30	30	4	Idem	
167			Lagüelles					Idem	20	15	100	20	24	4	Idem	
168			Pobladura					Idem	20	15	100	10	20	4	Idem	
169			Abuigas	Roble	15	150	15		Idem	180	120	365	124	10	16	Idem
170			Oblianco						Idem	40	30	100	50	40	4	Idem
171	Murias de Paredes	Murias de Paredes						Abedul	140	75	200	40	200	12	Idem	
172			Lazado					Roble	80	60	60	12	50	4	Idem	
173			Vizapullin					Idem	40	30	80	20	40	4	Idem	
174			Vilchardá								150	40	60	5	Idem	
175			Montondo								150	20	25	6	Idem	
176			Racón					Roble	20	15	100	20	25	6	Idem	
177			Barrio de la Fuente					Idem	80	60	200	60	140	6	Idem	
178			Enra					Idem	60	45	100	40	30	6	Idem	
179			El Sagar					Idem	100	75	200	75	120	8	Idem	
180			Villanueva	Roble	10	100	10		Idem	100	75	200	60	90	4	Idem
181	Las Osmatas	Sabugo						Idem	40	30	100	40	60	4	Idem	
182			Torrechillo					Idem	40	30	120	16	80	2	Idem	
183			Los Bayos					Idem	40	30	100	22	25	4	Idem	
184			Pozeda					Idem	80	60	180	50	80	4	Idem	
185			Pradín								60	16	15	5	Idem	
186			Mantuega								180		60	4	Idem	
187			Las Osmatas					Roble	40	30	200	30	30	8	Idem	
188			San Martín					Idem	80	60	240	68	30	8	Idem	
189			Maza de Otero					Idem	60	45	110	20	30	2	Idem	
190			Villario					Idem	100	75	100	60	60	5	Idem	
191	Palacios del Sil	Talado						Idem	40	30	50	50	40		Idem	
192			Salentes, Salentinas y Volaveo					Idem	640		480	174	250	14	Idem	
193			Práximo del Sil								200		80		Idem	
194		Palacios, Cuevas, Matajeolla, Susabe y Valdeprado	Roble	100	1.000	100		Roble	700	525	1.000	250	300	40	Idem	
195		Práximo del Sil						Idem	12	9	100	50	10		Idem	

2—Continuación a la adición al Boletín Oficial de la provincia de León, correspondiente al día 14 de septiembre de 1917.

Número de las fincas	Especie	MADERA		DROGA		CASA		OTROS ADICIONALES			MPSM/200 de las tasaciones	OBSERVACIONES
		Cantidad Metros	Tasación Pesetas	Cantidad Kilogramos	Tasación Pesetas	Clase	Tasación Pesetas	Clase	Cantidad	Tasación Pesetas		
735	Roble	100	75	50	15						1.035	
163	Idem	40	50	40	12						892	Las maderas por subasta.
579	Idem	100	75	200	60						771	
695	Idem	100	75								565	
720	"	"	"	"	"						720	
200	"	"	"	80	24						230	La genciana por subasta, y por 5 años.
554	"	"	"	100	30			Genciana	Q. m. 25	62	418	La idem por idem, y por 5 idem.
490	"	"	"	100	30			Idem	Q. m. 25	62	635	La idem por idem, y por 5 idem.
130	"	"	"	200	60			Idem	Q. m. 50	125	160	
272	Roble	16	12	100	30						447	
406	Idem	18	12	100	30						514	
557	Idem	52	38	100	30						457	
500	Idem	80	60	80	21						736	Las maderas vecinales.
162	Idem	12	9								519	Las maderas por subasta.
603	"	"	"	100	30						291	
140	"	"	"	140	42						655	
332	"	"	"	400	60						140	
516	"	"	"	200	60						232	
243	"	"	"	100	30						325	
376	"	"	"	60	18						305	
1.180	Roble	60	45	200	60			Genciana	Q. m. 50	125	1.018	
470	"	"	"	100	30			Idem	Q. m. 50	125	1.321	La genciana por subasta, y por 5 años.
254	Roble	100	75	40	12			Idem	Q. m. 50	125	628	
294	Idem	60	45	80	24						380	
285	"	"	"	"	"						408	
404	Roble	60	45	80	24						390	
70	Idem	40	30	40	12						291	
215	"	"	"	100	30						85	
245	Roble	40	30	100	30						275	
642	Idem	40	30	200	60						715	Las maderas por subasta.
515	"	"	"	"	"						811	
205	Roble	40	30	100	30			Genciana	Q. m. 50	125	641	La genciana por subasta, y por 5 años.
564	Idem	00	45	100	30						290	
171	Idem	20	16	40	12						484	
333	Idem	40	30	100	30						215	
263	Idem	20	15	80	24						368	
497	Idem	80	60	200	60						274	
618	Idem	80	60	200	60			Genciana	50 q. m.	125	652	La genciana por subasta, y por 5 años.
546	Idem	20	15	80	24						400	
259	Idem	40	30	100	30						505	
367	Idem	40	30	100	30						432	
205	Idem	40	30	80	18						298	
1.129	Idem	100	75	150	45			Genciana	100 q. m.	250	1.783	Las maderas y genciana por subasta, y por 5 años.
547	Idem	100	75	160	50						462	
1370	Idem	40	30	400	120						1.001	
502	Idem	40	30	200	60						452	
302	Idem	40	30	100	30						552	
459	Idem	40	30	200	60						685	
438	Idem	00	45	100	30						615	
205	Idem	40	30	80	15						325	
748	Idem	100	75	100	30						935	
538	Idem	80	60	100	30						675	
704	Idem	60	45	100	30						854	
602	Idem	100	75	100	30						852	Las maderas por subasta.
481	Idem	40	30	100	30						571	
405	Idem	20	15	40	12						465	
255	Idem	40	30	100	30						345	
567	Idem	80	60	100	30						717	
166	"	"	"	200	60						296	
415	"	"	"	150	38						454	
407	"	"	"	200	78						515	
554	"	"	"	180	54						698	
278	Roble	20	15	60	30						366	
190	Idem	40	30	100	30						634	
311	Idem	40	30	100	30						434	
1.898	Idem	200	150	300	90			Genciana	250 q. m.	625	3.237	La genciana por subasta y por 5 años.
520	"	"	"	"	"			Genciana	75 q. m.	187	520	En el sitio río de Salerninos.
2.045	Roble	700	525					Piedra	100	30	5.442	La genciana y maderas por subasta; aquí por 5 años. La piedra subasta en 1915-016, por 5 años, sitio «Campo de Cuevas» La id. id. en id., por 50 años, id. id. La piedra subasta en 1918-917, por 10 años, sitio «Zorrachillo» La piedra subasta en 1918-917, por 5 años, sitio «Campo de Cuevas»
265	Idem	12	9					Piedra	100	30	285	En el sitio «La Cuba»

Tamaño de las Piezas	MADERA		BUECAS		CANA		OTROS APROVECHAMIENTOS			RESERVA de las tasaciones - Piezas	OBSERVACIONES
	Especie	Cantidad - Piezas	Tasación - Piezas	Cantidad - Piezas	Tasación - Piezas	Clase	Tasación - Piezas	Clase	Cantidad		
185	Roble...	40	30	»	»	»	»	»	»	»	285
183	Idem....	20	15	»	»	»	»	»	»	»	258
180	Idem....	20	15	»	»	»	»	»	»	»	75
140	Idem....	20	15	»	»	»	»	»	»	»	286
178	Idem....	20	15	»	»	»	»	»	»	»	179
126	Roble...	»	»	20	»	»	»	»	»	»	282
125	Idem....	200	150	200	60	Menor	50	»	»	»	147
120	Idem....	40	30	»	»	»	»	»	»	»	1,540
99	Roble...	20	15	10	»	»	»	»	»	»	325
85	Idem....	40	30	»	»	»	»	»	»	»	69
528	Roble...	20	15	10	»	»	»	»	»	»	53
540	Idem....	40	30	100	30	»	»	»	»	»	434
136	Idem....	40	30	50	15	»	»	»	»	»	400
101	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	180
518	Roble...	40	30	10	»	»	»	»	»	»	118
»	Idem....	40	30	500	90	»	»	»	»	»	485
155	Idem....	40	30	»	»	»	»	»	»	»	30
90	Idem....	40	30	70	21	»	»	»	»	»	236
50	Idem....	20	15	30	8	»	»	»	»	»	119
210	Idem....	20	15	30	15	»	»	»	»	»	119
270	Idem....	60	45	50	15	»	»	»	»	»	515
286	Idem....	20	15	»	»	»	»	»	»	»	300
185	Roble...	40	30	»	»	»	»	»	»	»	370
75	Idem....	100	75	»	»	»	»	»	»	»	245
220	»	»	»	200	60	Menor	50	»	»	»	931
200	»	»	»	100	»	»	»	»	»	»	350
200	»	»	»	»	50	15	»	»	»	»	215
200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	215
200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	278
100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100
90	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	86
50	Roble...	40	30	20	6	»	»	»	»	»	200
254	Idem....	20	15	100	30	»	»	»	»	»	270
56	Idem....	20	15	»	»	»	»	»	»	»	71
678	Idem....	100	75	100	30	»	»	»	»	»	284
560	»	»	»	100	50	»	»	»	»	»	550
228	»	»	»	100	30	Menor	20	»	»	»	279
238	»	»	»	200	60	»	»	»	»	»	540
345	Roble...	32	24	100	30	»	»	»	»	»	515
745	»	»	»	100	60	»	»	»	»	»	392
516	»	»	»	200	60	»	»	»	»	»	392
288	»	»	»	100	30	Menor	25	»	»	»	571
290	»	»	»	180	45	»	»	»	»	»	318
780	»	»	»	300	90	Menor	25	»	»	»	335
248	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	855
1,065	»	»	»	500	150	Menor	28	Piedra..	100m.c.	30	278
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2,520
395	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
390	Roble...	148	111	60	18	»	»	Piedra..	75 q. m.	187	403
228	»	»	»	50	15	»	»	»	»	»	486
160	Roble...	»	»	60	18	»	»	»	»	»	416
278	Idem....	60	45	60	18	»	»	»	»	»	222
250	Idem....	40	30	»	»	»	»	»	»	»	358
50	Roble...	20	15	40	12	»	»	»	»	»	242
150	»	»	»	40	12	»	»	»	»	»	531
181	»	»	»	100	50	»	»	»	»	»	40
318	Roble...	80	45	200	60	»	»	»	»	»	188
100	Idem....	30	60	30	27	»	»	»	»	»	801
282	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	495
517	Roble...	40	30	100	30	»	»	»	»	»	100
120	Idem....	40	50	»	»	»	»	»	»	»	512
232	Roble...	60	45	»	»	»	»	»	»	»	757
218	Idem....	60	45	100	30	»	»	»	»	»	120
60	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	327
255	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	355
180	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	86
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	285
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	188
655	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	100	30	»	»	»	»	»	785
2,288	Roble...	200	150	400	120	»	»	»	»	»	2,765
250	Idem....	40	30	100	50	»	»	»	»	»	561
551	Idem....	40	30	100	30	»	»	»	»	»	421
505	Idem....	40	30	100	50	»	»	»	»	»	395
142	Idem....	40	30	100	30	»	»	»	»	»	652
168	Idem....	10	20	100	50	»	»	»	»	»	245
177	Idem....	60	45	100	30	»	»	»	»	»	572
546	Idem....	50	45	100	30	»	»	»	»	»	451

Las maderas por subasta.

La caza subastada en 1916-917, por 5 años.

La caza subastada en 1916-917, por 5 años.

En el sitio «Las Lagunas».

La genciana por subasta, y por 5 años.

La caza por subasta, y por 5 años.

La genciana por subasta, y por 5 años.

La caza subastada en 1914-915, por años.

La idem subastada en idem, por 5 idem.

La piedra por subasta.

La genciana por subasta, por 5 años, y la caza subastada en 1914-915, por 5 años.

La piedra vecinal.

En el sitio «Las Lagunas».

Las maderas por subasta.

Número del monte o del Catastro	Terminos municipales	Pueblos a que pertenecen los montes	MADERA		OTROS APROVECHAMIENTOS			OBSERVACIONES	P. & M. (Metros Cuadrados)
			Especie	Volumen calculado en Met. cb.	Clase	Cantidad	Tamaño		
260		Santibáñez						715	
261		Vegarizena						531	
262		Manzaneda						511	
263		Murcia						644	
264		Soana de Cumbre						532	
265		Villaverde						325	
266		Robles	Roble	30				866	
267		Rioseuro	Idem.	20				1.159	Las maderas por subasta.
268		Robles y Soana						150	
269		Labañales de Abajo	Roble	20				1.055	Las maderas por subasta.
270		Villabina						283	
271		Idem.						140	
272		Orillo						745	
273		Olivera						409	
274		Rabanal de Abajo						120	
275		Villabina						77	
276		Villabina						819	
277		Lumio						794	
278		Soana						205	
279		Lumio						621	
280		San Miguel						792	
281		Ciudad de Arriba	Roble	10				1.087	Las maderas por subasta.
282		Villa de Santiago	Idem.	10				432	
283		Rabanal de Arriba						741	
284		Robles						831	Las maderas por subasta.
285		Vizcaya	Roble	25					
286		Santibáñez						670	
287		Santa Marina						560	
288		Torre						670	
289		Santa Marina y Aldea de la Robera						170	
290		Alvarez de la Robera						628	
291		San Andrés y San Pascual						1.210	
292		Ferrín, Polbario y Maravinos						8.5	
293		Santa Cruz						510	
294		Santa Marina						489	
295		Gruta de San Vicente						433	
296		Idem.						4.5	
297		San Cristóbal						620	
298		Pánuco						32	
299		Mercaderes						620	
300		Los Barrios de Santas						1.141	
301		Campreda						63	
302		Esplero						620	
303		Cerracedo						250	
304		Yebra						170	
305		Lizaso						5.5	
306		San Sebastián						770	
307		Yebra						210	
308		Sotillo						6.5	
309		Sotillo						611	
310		Sotillo						435	
311		Idem.						32	
312		Sotillo						364	
313		Idem.						391	
314		Idem.						525	
315		Idem.						480	
316		Idem.						539	
317		Idem.						651	
318		Idem.						225	
319		Idem.						671	
320		Idem.						360	
321		Idem.						500	
322		Idem.						500	
323		Idem.						411	
324		Idem.						406	
325		Idem.						730	
326		Idem.						365	
327		Idem.						415	
328		Idem.						570	
329		Idem.						283	
330		Idem.						560	
331		Idem.						678	
332		Idem.						433	
333		Idem.						754	
334		Idem.						575	
335		Idem.						422	
336		Idem.						485	
337		Idem.						237	
338		Idem.						414	

FECHA		RAMEN			CANTIDAD			CLASE			ESTADO APROVECHAMIENTO		RESUMEN DE LAS TRANSACCIONES		OBSERVACIONES
Fecha	Indicador del año	Tasa de los pesos - Pesos	Robles	Cantidad - Robles	Transm. - Pesos	Cantidad - Robles	Transm. - Pesos	Clase	Tr. - Pesos	Clase	Cantidad - Pesos	Transm. - Pesos	de las transacciones - Pesos		
	Todo el	330				200								200	
	Idem	818				612								200	
	Idem	1282	Roble	100	75	300								200	
	Idem	1050	Idem	100	75	300								200	
	Idem	887				400								200	
	Idem	759	Roble	80	45	300								200	
JUDICIAL DE LA BAZEA															
	Todo el	825	Roble	40	30	200								200	
	Idem	230				70								200	
	Idem	350				5								200	
	Idem	391	Roble	40	30	100								200	
	Idem	315												200	
	Idem	459	Roble	40	30	100								200	
	Idem	1045	Idem	60	45	400								200	
	Idem	430				20								200	
	Idem	389	Roble	120	90	100								200	
	Idem	1039	Idem	120	90	200								200	
	Idem	473				100								200	
	Idem	925				15								200	
	Idem	420	Roble	20	15	100								200	
	Idem													200	
	Idem	420												200	
	Idem													200	
	Idem	539				169								200	
JUDICIAL DE LEON															
	Todo el	374	Roble	60	45										
	Idem	381	Idem	80	60	120									
	Idem	15	Idem	20	15	30									
	Idem	41	Roble	20	15										
	Idem	40	Idem	12	9										
	Idem	405	Idem	30	15	230									
	Idem	205	Idem	40	30	100									
	Idem	134	Idem	30	60	50									
	Idem	116	Idem	20	15	90									
	Idem	109				60									
	Idem	240				30									
	Idem	385				60									
	Idem	575				209									
	Idem	510				161									
	Idem	530				100									
	Idem	530				100									
	Idem	37	Roble	20	15	70									
	Idem	345				30									
	Idem	500	Roble	20	15	70									
	Idem	615	Idem	40	15	230									
	Idem	245				30									
	Idem	230	Roble	20	15	70									
	Idem	390	Idem	40	30	20									
	Idem	529				40									
	Idem	490	Roble	40	30	40									
	Idem	730	Idem	100	75	300									
	Idem	435	Idem	40	30	150									
	Idem	105	Idem	20	15	50									
	Idem	150	Idem	30	20	100									
	Idem	470	Idem	40	30	150									
	Idem	356	Idem	40	30	150									
	Idem	1355	Idem	100	75	200									
	Idem	830	Idem	20	15	20									
	Idem	275				160									
	Idem	448				100									
	Idem	745				100									
	Idem	1203				100									
JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES															
	Todo el	498	Roble	60	45	60									
	Idem	776	Idem	30	30	200									
	Idem	575	Idem	140	105										
	Idem	245	Idem	12	9	80									
	Idem	110	Idem	40	30										
	Idem	418				100									
	Idem	282	Roble	12	9	100									
	Idem	615	Idem	100	75	100									
	Idem	440	Idem	60	45	100									

Número del mes de la época

200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400

Las maderas por subasta.

La caza subastada en 1914-917, por 5 años.

La caza subastada en 1916-917, por 5 años.

En el sitio «Las Lagunas».

La gacelana por subasta, y por 5 años.

La caza por subasta, y por 5 años.

La gacelana por subasta, y por 5 años.

La caza subastada en 1914-915, por años.

La gacelana por subasta, y por 5 años.

La piedra por subasta.

La gacelana por subasta, por 5 años.

La piedra vacinal.

En el sitio «Las Lagunas».

Las maderas por subasta.

Table with columns: Número de finca, Municipio, Población a que pertenecen los montes, MADERAS (Español, Volumen, Trazado), ERAS (Cantidad, Trazado), PASTOS (Cantidad, Trazado), RAMON (Español, Cantidad, Trazado), BROZAS (Cantidad, Trazado), CASA (Clase, Trazado), OTROS APROVECHAMIENTOS, OBSERVACIONES. Includes rows for Villaverde, Villablón, etc.

PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA

Table with columns: Número de finca, Municipio, Población a que pertenecen los montes, MADERAS, ERAS, PASTOS, RAMON, BROZAS, CASA, OTROS APROVECHAMIENTOS, OBSERVACIONES. Includes rows for Alverca de la Ribera, Los Barrios de Solana, Benza, Castriño de Cabrera, Eoledo, etc.

5-Continuación a la edición de Boletín Oficial de la provincia de León, correspondiente al día 14 de septiembre del 1917.

Número del Incentivo al Catastro	Terminos Municipales	Pueblos a que pertenecen los montes	MADERAS					L. K. M. S.					PASTOS					Reserva del Azo
			Español	Volumen calculado en Mts. cúb.	Terminación en Partes	CANTIDAD		TASA		Lance	Cabrío	Vacuno	DE CABRIJAS		Reserva del Azo			
						Reserva	Tasado	Reserva	Tasado				Cabrías	Cerdas				
334	Erceño	Castrohincio							Roble	20	15	60	10	8			Todo el	
335		Castanella							idem.	40	35	30	20	10			idem.	
336		Lechilla							idem.	100	75	100	50	33			idem.	
337		Quintanilla										10					idem.	
338		La Baha										80	60	40			idem.	
339		Tremor de Abajo										160	90	20	2			idem.
		Rozado										150	70					idem.
		Santolices, San Esteban, Bombibre																idem.
341		Fogoso de la Ribera	Villaviciosa de Perros										100		20			idem.
342			Fogoso de la Ribera										140	60	20			idem.
343	idem.											80	30	15			idem.	
344	idem.											140	50	50			idem.	
345	idem.											100		20			idem.	
348	idem.											140		30			idem.	
347	Rodríguez								Roble	100	75	200	100	25				idem.
348	Iglesia								idem.	100	75	440	150	30				idem.
349	Quintana de Pozos								idem.	60	45	120	80	25				idem.
350	Tremor de Arriba								idem.	50	60	30	10	25				idem.
351	Almagarinos							idem.	60	45	100	100	40				idem.	
352	Iglesia	Cosmas, Urdiales y Los Montes							idem.	48	36	160	60	40			idem.	
353		Quintana de Puercos							idem.	60	45	120	80	25			idem.	
354		Quintana, Urdiales y Los Montes							idem.	48	36	100	60	40			idem.	
355		Publudra							idem.	60	45	100	100	30				idem.
356		Capilla de Tremor							idem.	100	75	200	124	65				idem.
357		Gutilla							Encina	40	50	90		10				idem.
358		Las Alcañas							Roble	100	75	60	36	10				idem.
359		Lago de Curucedo							idem.	150	117	250	160	20				idem.
360		La Beresa							idem.	90	65	160	10	15				idem.
361		Hierro de San Juan							idem.	20	15	50		5				idem.
362	Las Hiedras							idem.	20	15	40	16	10				idem.	
363	Curucedo	Roble	10	100		10		Encina	220	165	160	70	20				idem.	
364	Castiella							Hedra	20	15	10	20	10				idem.	
365	Fogoso y Las Tejedas							idem.	140	75	200	100	30				idem.	
366	Gustilla							idem.	100	75	160	60	20				idem.	
367	El Acebo							idem.	40	30	100	50	20				idem.	
368	idem.							idem.	60	45	100	50	20				idem.	
369	Ribledo de las Traviesas							idem.	100	75	100	60	42				idem.	
370	Vihot							Roble	40	30	80	10	15				idem.	
371	Nuceda							idem.	30	30	110	20	50				idem.	
372	San Juan							idem.	60	45	120	16	55				idem.	
373	Caballada							idem.	40	30	80	9	25				idem.	
374	Nuceda							idem.	60	45	220	70	10				idem.	
375	Ribledo de las Traviesas							idem.	40	30	100	28	10				idem.	
376	Vihot							idem.	12	9	150	80					idem.	
377	San Justo							idem.	60	45	120	8	35				idem.	
378	Arzobispo	R. M.	10	100		10		idem.	20	150	20	10	80				idem.	
379	San Justo										75	30	40				idem.	
380	Arzobispo										65	10	20				idem.	
381	Arzobispo										200	80	30				idem.	
382	San Pedro							R. M.	20	15	180	60	25				idem.	
383	Patrimonio de San							idem.	100	75	100	70	30				idem.	
384	Nuceda							idem.	30	15	140	20	25				idem.	
385	San Pedro							idem.	40	30	160	40	30				idem.	
386	Sarceda							R. M.	40	30	200	50	20				idem.	
387	San Juan							idem.	20	15	110	20	24				idem.	
388	San Juan							idem.	50	16	100	60	25				idem.	
389	Arzobispo										150	40					idem.	
390	Puerto de Doña de Filiz																idem.	
391	Paeme de Dominio Filiz	San Pedro de Troncos										400	100	40			idem.	
392		Ribledo de Sobrecastro										140	66	20			idem.	
393		Castroquibande										140	20	39			idem.	
394		Yerba							Encina	40	30	180	20	39				idem.
395		Paeme Dominio de Filiz										160	10					idem.
396		Castroquibande							Encina	20	15	140	20	25				idem.
397		San Pedro							R. M.	40	30	150	20	25				idem.
398		idem.							idem.	40	30	160	40	50				idem.
399		idem.							idem.	60	45	100	40	10				idem.
400		San Juan							idem.	100	75	110	52	10				idem.
401	San Esteban de Navedra	Periña										100	52	10			idem.	
402		Vado Francos										180	15				idem.	
403		San Clemente							R. M.	100	75	100	50	20			idem.	
404		San Clemente							idem.	100	75	200	20	50			idem.	
405	Paeme de Dominio Filiz	Baños y Periña										150	60	15			idem.	
406		Pobocosa										150	20	15			idem.	

Número de matrícula en el Catastro	Termines municipales	Pueblos a los que pertenecen los montes	MADERAS		OTROS APROVECHAMIENTOS			USOS DE LAS INCLINACIONES	OBSERVACIONES	P. A. M.	
			Especies	Volumen en metros cúbicos	Clase	Cantidad	Trasporte			Valor	Actual
386		Fardomea						180			
400		Tombrio de Abajo	Roble	10				378	Las maderas por subasta.		20
401		San Pedro, Materosa y Santa Leonada						152			15
402		Idem. id. id.						141			15
403		Toreno						367			10
404		Santa Marina						328			30
405		Vadelloba						350			25
406		San Pedro, Materosa y Santa Leonada						325			30
407	Toreno	Santa Marina						182			40
408		Vadelloba						126			10
409		Villar de las Travesas						510			60
410		Toreno						157			50
411		Tombrio de Abajo						425			10
412		Toreno						471			25
413		Idem						253			20
414		Fardomea						428			40
415		Librán									25
416		La Uña	Roble	10				419	Las maderas por subasta.		48
417		Acebedo	Idem	10				1.045	Las idem por idem.		25
418	Acebedo	Idem	Haya	20	1	Genciana	50 q. m.	125	Las idem y genciana por subasta, ésta por 5 años, y la otra subastada en 1913-914, por 5 años.		50
419		La Uña	Idem	20	1			461	Las maderas por subasta.		20
420		Ellego	Roble	10	3			612	Las idem por idem.		24
421		Idem	Haya	40	2	Piedra	50	104	Las idem por idem, y la piedra subastada en 1913-914, por 5 años.		15
422		Vaiverde						510			25
423		Beasuda						250			5
424		Boca de Huérgano						495	En Ordenación.		2
424 bis		Idem	Roble	10	1			200	Las maderas por subasta.		2
425		Villafra							En Ordenación.		2
425 bis		Idem							En Ordenación.		2
426		Los Espejos	Roble	10	1			501	Las maderas por subasta.		2
426 bis		Idem						129			2
427		Barrido	Roble	10	1			616	Las maderas por subasta.		2
427 bis		Idem						555			2
428		Lánova				Genciana	100 q. m.	250	La genciana por subasta, y por 5 años.		10
429		Beasuda	Haya	40	2			785	Las maderas por subasta.		7
430	Boca de Huérgano	Boca de Huérgano, Villafra, Los Espejos y Barrido						780			10
431		Siero	Haya	60	2			1.014	Las maderas por subasta.		10
432		Portilla	Roble	10		Genciana	100 q. m.	250	Las idem y genciana por subasta, ésta por 5 años.		10
433		Siero	Haya	10					En Ordenación.		10
434		Portilla				Genciana	100 q. m.	250	Las genciana por subasta, y por 5 años.		10
435		Boca de Huérgano, Villafra, Los Espejos y Barrido						735			12
436		Idem id. id. id. id.						70	En Ordenación.		18
436 bis		Idem id. id. id. id.						1.620	Las maderas por subasta.		20
437		Burón	Haya	50	2			1.184	Las idem por idem.		20
438		Agacereñe									20
439		Lorio, Burón, Polvoredo y Retuerto						260			10
440		Vergozuela	Haya	40	2			525	Las maderas por subasta.		15
441		Casasvieja	Haya	80	4			1.024	Las idem por idem.		2
442		Lorio, Burón, Polvoredo y Retuerto						255			10
443		Retuerto						186			50
444		Polvoredo						200			25
445		Lorio, Burón, Polvoredo y Retuerto				Piedra	50	100	La piedra subastada en 1913-914, por 10 años, y la madera por subasta.		20
446	Burón	Burón	Haya	70	4			258	En los años 1913-914 y 1915-916.		20
447		Retuerto y Polvoredo	Haya	10				510	Las maderas por subasta.		20
448		Polvoredo						200			10
449		Retuerto	Roble	15		Genciana	50 q. m.	125	Las idem y genciana por subasta, ésta por 5 años.		25
450		Lorio	Haya	8				60			10
451		Polvoredo						60			10
452		Burón	Haya	50	2	Genciana	50 q. m.	125	Las idem y genciana por subasta, ésta por 5 años.		20
453		Retuerto	Idem	20	2			745	Las maderas por subasta.		20
454		Ciudad Real	Idem	40	2			801	Las idem por idem.		20
455		Retuerto	Idem	40	2			512	Las idem por idem.		20

Continuación a la edición de BOLETÍN OFICIAL de la provincia de

Número de monte en el Catálogo	Termino municipal	Pueblos a que pertenecen los montes	MADERAS			OTROS APROVECHAMIENTOS			VALORES de las Utilidades	OBSERVACIONES	Valor	Detalle	
			Español	Volamen enheñado	Superficie	Clase	Cantidad	Traslado					Piezas
410	Reyero.....	Patlido.....							480				
420		Primas.....							510				
431		Escaro.....								En Ordenaciones.		20	
432		Carande.....							565			15	
433		Arceles.....							315			15	
434	Riño y La Puera.....	Roble.	5							En Ordenaciones.		10	
425	Riño.....	Horcadas.....							625	Las maderas por subasta.		10	
426	Riño.....	Idem.....	Haya	10					265			25	
427		Arceles.....	Haya	30					355	Las maderas por subasta.		30	
428		Carande.....					P. calizo	250	125	1.020	La piedra por subasta.	40	
430		Riño y La Puera.....	Haya	40					1.280	Las maderas por subasta.		10	
431		Salto.....	Haya	40			Arceles	30	15	1.435	Las maderas por subasta, y la arcilla vecinal.	30	
432	Pedrosa del Rey.....	Pedrosa del Rey.....	Idem.	40					360			25	
433		Ciguera.....							350			20	
435		Huilde.....	Haya	15			Piedra	50	50	324	Las maderas y piedra por subasta, este por 1/5 flor.	40	
434		Las Salas.....								402		20	
436		Huilde.....	Haya	7						355	Las maderas por subasta.	25	
437	Salomón.....	Lola.....	Haya	7					352	Las idem por idem.		18	
438		Las Salas.....	Idem.	25					130			25	
439		Ciguera.....							280			15	
440		Lola.....	Haya	15					677	Las maderas por subasta.		30	
441		Salomón.....	Idem.	15					664	Las idem por idem.		5	
442	Salomón.....	Valbuena.....	Idem.	15					521			20	
443		Salomón.....					Piedra	50	50	351	La piedra vecinal.	20	
444		Soto.....								En Ordenaciones.		20	
445		Villanueva.....	Haya	40					361	Las maderas por subasta.		15	
446		Cominayo.....							320			25	
447	Valderrueda.....	Soto.....								En Ordenaciones.		20	
448		Villacorta.....							522			20	
449		Morgocelo.....							1.310			20	
450		San Sabal.....								En Ordenaciones.		20	
451		Morgocelo.....	Roble.	30					1.120	Las maderas por subasta.		20	
452	Valderrueda y La Sota.....	Valderrueda y La Sota.....	Roble.	30					1.120			20	
453		Soto.....							665	Las maderas por subasta.		20	
454		Valderrueda y La Sota.....	Roble.	25					72			20	
455		Ferrera.....					Piedra	100	25	372	La piedra subastada en 1016-017, por 5 años.		
456		Ultera.....							712			20	
457	Valderrueda.....	Valderrueda.....							325			20	
458		Ferrera.....							273	Las maderas por subasta.		20	
459		Idem.....	Roble.	12					184	Las idem por idem.		10	
460		Valderrueda.....	Idem.	6					41			20	
461		Armeda.....							307			20	
462	Veganián.....	Veganián.....							180			20	
463		Quintanilla.....							543			20	
464		Rucayo.....							260			20	
465		Orcosa.....							265			20	
466		Veganián.....	Roble.	25						1.325	Las maderas por subasta.		20
467	Veganián.....	Veganián.....	Haya	25								20	
468		Lucinos.....	Haya	10						534	Las idem por idem.		20
469		Armeda.....	Haya	5						45		20	
470		Patillos.....	Haya	5						481	Las maderas por subasta.		20
471		Carrión.....							220			20	
472	Veganián.....	Primas.....							437			20	
473		Reyero.....	Haya	5						Las maderas por subasta.		15	
474		Vezcondado.....							423			20	
475		Arceles.....							181			20	
476		Compludo.....	Roble.	10						578	Las maderas por subasta.		20
477	Veganián.....	Veganián.....							269			20	
478		Lucinos.....							358			20	
479		Lucinos.....							367			20	
480		Rucayo.....	Roble.	10						486	Las maderas por subasta.		20
481		Ultera.....	Idem.	10								20	
482	Ultera.....	Ultera.....	Haya	10								20	
483		Quintanilla.....	Roble.	10						183		20	
484		Ferrera.....							57			20	
485		Armeda.....							316			20	
486		Orcosa.....	Haya	50						1.016		20	
487	Ultera.....	Armeda.....	Haya	15								20	
488		Remolina.....							1.176	Las maderas por subasta.		20	
489		Remolina.....	Roble.	20								20	
490		Veganián.....	Idem.	10						481		20	
491		Carrión.....	Haya	25			Piedra	50	20	1.250	Las maderas por idem y la piedra subastada en 1916-017, por 5 años y alto «Llaveda».		
492	Crémenes.....	Crémenes.....							520			20	
493		Valdoré.....							527			20	

DESCRIPCIÓN		MADERAS				PIEDRA		OTROS APRECIACIONES			RESUMEN DE LAS TACIONES		OBSERVACIONES
Detalle	Unidad de Medida	Especie	Cantidad	Tamaño	Origen	Cantidad	Unidad	Clase	Cantidad	Tamaño	Prezio		
Todo el	350					200					150		
Idem	108					600					372		
Idem	1208	Roble	100	75	300								
Idem	1050	Idem	100	75	300						132		
Idem	887					400					141		
Idem	759	Roble	60	45	300						367		
JUDICIAL DE LA BAZEZA													
Todo el	825	Roble	40	50	200						553		
Idem	250					70					182		
Idem	230					3					168		
Idem	850					400					530		
Idem	361	Roble	10	50	100						157		
Idem	515					15					438		
Idem	430	Roble	40	50	100						162		
Idem	1045	Idem	60	45	300						271		
Idem	480					200					263		
Idem	1280	Roble	120	80	100						438		
Idem	1037	Idem	120	80	200								
Idem	455					100							
Idem	395					15							
Idem	482	Roble	50	15	100						619	Los maderos per subasta.	
Idem	420										1,683	Los idem per idem.	
Idem												1,500	Los idem y genciona por subasta, ésta por 5 años, y la ceza subastada en 1913-014.
Idem	530					100							
JUDICIAL DE LEON													
Todo el	274	Roble	80	45		15							
Idem	380	Idem	80	60	120	18							
Idem	45	Idem	20	15	30	6							
Idem	51												
Idem	41	Roble	20	15	30								
Idem	47	Idem	12	12									
Idem	415	Idem	20	15	200	39							
Idem	205	Idem	40	50	100	50							
Idem	759	Idem	80	60	100	50							
Idem	115	Idem	30	15	50								
Idem	110					30							
Idem	240					80							
Idem	291					60							
Idem	565					200							
Idem	510					161							
Idem	339					111							
Idem	57	Roble	20	15	100	45							
Idem	545					90							
Idem	510	Roble	20	15	250	150							
Idem	615	Idem	40	50	300								
Idem	815	Idem	20	15	100	18							
Idem	280	Roble	20	15	20	18							
Idem	330	Idem	40	50	20	18							
Idem	731					420							
Idem	454	Roble	40	50	500								
Idem	739	Idem	100	35	500	12							
Idem	435	Idem	40	30	50	12							
Idem	107	Idem	20	15	15								
Idem	450	Idem	40	50	200	50							
Idem	179	Idem	60	60	100	90							
Idem	159	Idem	40	30	200	184							
Idem	435	Idem	100	30	300	27							
Idem	950	Idem	60	75	300	80							
Idem	275					100							
Idem	145					100							
Idem	145					100							
Idem	1265					100							
JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES													
Todo el	406	Roble	60	45	60								
Idem	770	Idem	80	50	200								
Idem	675	Idem	140	100		50							
Idem	225	Idem	12	8	60								
Idem	110	Idem	40	30									
Idem	415	Idem	12	8	100	120							
Idem	382	Roble	12	8	10	30							
Idem	615	Idem	100	75	100	50							
Idem	410	Idem	80	45	100	30							
JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES													
Todo el	406	Roble	60	45	60								
Idem	770	Idem	80	50	200								
Idem	108	Idem	12	8	60								
Idem	225	Idem	40	30									
Idem	415	Idem	12	8	100	120							
Idem	382	Roble	12	8	10	30							
Idem	615	Idem	100	75	100	50							
Idem	410	Idem	80	45	100	30							
JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES													
Todo el	406	Roble	60	45	60								
Idem	770	Idem	80	50	200								
Idem	108	Idem	12	8	60								
Idem	225	Idem	40	30									
Idem	415	Idem	12	8	100	120							
Idem	382	Roble	12	8	10	30							
Idem	615	Idem	100	75	100	50							
Idem	410	Idem	80	45	100	30							

Número del moate en el rollo	Términos municipales	Pueblos a que pertenecen los moates	SAHAGUAN			LEÑAS						PASTOS																				
			Español	Voluntas (Arre. de Pasos)	Terceración (Pasos)	ORDENAR			SAMAJE			ESPÍRITU Y NUMERO DE CA BEZAS																				
						Capacida	Quintales (Español)	Puntas	Esperas	Quintales (Español)	Terceración (Pasos)	Lanza	Cabrio	Vasano	Doblado sueno	Cerde																
			Roble	Haya		Roble	Haya		Lanza	Cabrio	Vasano	Doblado sueno	Cerde	Estado de los años	Voluntas de los pastos	Esperas																
577		Valdivia	Roble	5	90																											
578		Villapandure	Haya	5				10																								
579	Crémenes	Verdugo	Roble	15																												
580		La Villaín	Haya	55	380																											
581		Corones	Roble	10	120			10																								
582		Alfaro	Roble	5																												
583		Verdugo	R.Me.	20																												
583		Villapandure	Haya	20	380			40																								
584	Almazora	Almazora	Roble	15	150			15																								
585			Calahorra de Abajo	Roble	15																											
586			Vicm y Canal-ha	Roble	15																											
587		Casasayas	Casasayas																													
588				San Juan de Abajo																												
589				La Riva y Corcos																												
590				Santa Cruz de la Acción																												
591			Valle de las Casas																													
592			Quintanilla																													
593			Loscos y Almazora																													
594		Cebanico	Mondegama																													
595				Colomina y La Riva																												
596				Valle de las Casas																												
597				Santa Cruz de la Acción	Roble	12	144			12																						
598				Idem y Cebanico	Haya	10	120			10																						
599			Cebanico y La Riva																													
600	Cabillas de Rueda	Lebarruco	Roble	53	391			53																								
601			Lebarruco y La Riva																													
602			Lebarruco y La Riva																													
603			Lebarruco y La Riva																													
604			Santa Cruz de la Acción																													
605			Santa Cruz de la Acción																													
606			Santa Cruz de la Acción																													
607			Santa Cruz de la Acción																													
608			Santa Cruz de la Acción																													
609			Santa Cruz de la Acción																													
610			Santa Cruz de la Acción																													
611		La Vega Almazora	Cebanico																													
612			La Vega de Almazora																													
613			Idem																													
614			Idem																													
615			Idem																													
616		Idem																														
617		Idem																														
618	Boñar	Cofre	Roble	10	100			10																								
619			Adoles																													
620			Vanderera																													
621			Boñar																													
622			Vicamedano																													
623			Grandoso																													
624			Los Bodos																													
625			Parados	Roble	20	200			20																							
626			Cerecedo																													
627			Ovillo																													
628			Idem																													
629			Bosio de las Ojas																													
630			Solia																													
631			Cerecedo																													
632			Fechala																													
633			La Llana																													
634			Subrepena																													
635			Vanacasiflo	Roble	50	500			50																							
636			Veneros																													
637			Gesto																													
638			Volverdu																													
639			Centocera																													
640			Labadra																													
641		Canaceta																														
642	Cármenes	Cármenes																														
643			Redillazo	Haya	9	45			9																							
644			Corredo																													
645			Predeñita																													
646			Tabarudo	Haya	9	45			9																							
647			Piomeudo																													
648			Villameva																													

PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGUAN

PARTIDO JUDICIAL DE LA VECELLA

Número del manifiesto al Catastro	Terminos municipales	Pueblos a que pertenece por zonificación	MADERAS			ESTADOS APROVECHAMIENTOS			OBSERVACIONES	Detalle	
			Superficie	Volumen aprovechado	T. en años	Clase	Cantidad	Fracción			Valor en Pesos
646	Cárpenas	Getino							324		
647		Campa							277		
648		Pradilla							223		
649		Pradilla							141		
650		San Pedro	Roble	10	10				522	Las maderas por subasta.	
651		Presnedo							525		
652		Vegueros							50		
655		P. Velas							515		
654		La Serrá							119		
655		La Encina							495		
656	La Ercaña	S. Buzza							171		
657		Vegueros	Roble	10	12				946	Las maderas por subasta.	
658		Oseja	Idem	20	24				532	Las idem por idem.	
659		San y Sullagos							162		
660		Barillas y cercos							1.720		
661		Villafra							285		
662		Rchev				Piedra	100	25	292	La piedra vecinal.	
663		Ozerga							277		
664		Idem							528		
665		Alcedra							158		
666	Matallana	Idem							117		
667		Ribes							255		
668		Idem							277		
669		Idem							215		
670		Rico y La Valencina	Roble	10	16				518	Las maderas por subasta.	
671		Barillas							263		
672		R. M. y La Valencina							277		
673		Ribes							374	Las maderas por subasta.	
674		García							571	Las maderas por subasta.	
675		Idem							462	Las maderas por subasta.	
676	La Buzza				Piedra	50	50	185	Las maderas por subasta.		
677	Veg. de Gardón				Piedra	100	50	275	Las maderas por subasta.		
678	Los Barillas							275	Las maderas por subasta.		
679	Villaspiz	Villaspiz				Piedra	50		570	Las maderas por subasta.	
680		Idem				Idem	30	25	808	Las maderas por subasta.	
681		Idem				Idem	100	100		Las maderas por subasta.	
682		San Lucía							512		
683		Pineda							431		
684		García				Piedra	500	50	518		
685		La Pola de Gardón	Bubertino				Idem	50	50	479	Las maderas por subasta.
686			Idem							31	
687			Idem							742	
688			Idem							719	
689	Idem								515		
690	Idem								391		
691	Idem								764		
692	Idem					Piedra	100	25	715	Las maderas por subasta.	
693	Idem								465		
694	Idem					Piedra	400	50	650	Las maderas por subasta.	
695	La Posa de Gardón	La Posa de Gardón				Idem	30	25	619	Las maderas por subasta.	
696		Idem				Idem	100	25		Las maderas por subasta.	
697		Idem				Idem	100	25		Las maderas por subasta.	
698		Idem							997		
699		Idem							497		
700		Idem							640		
701		Idem							450		
702		Idem							487		
703		Idem							574		
704		Idem							378		
705	La Robla	Alcedra							397		
706		Alcedra							287		
707		Alcedra							1.289		
708		Alcedra							1.155	Las maderas por subasta.	
709		Alcedra							512		
710		Alcedra							524		
711		Alcedra				Piedra	300	150	1.289	Las maderas por subasta.	
712		Alcedra							899		
713		Alcedra							56		
714		Alcedra							416	Las maderas por subasta.	
715	Alcedra							652	Las maderas por subasta.		
716	Alcedra							500	Las maderas por subasta.		
717	Rodríguez	San Martín							874	Las maderas por subasta.	
718		San Martín							609	Las maderas por subasta.	
719		San Martín							609	Las maderas por subasta.	
720		San Martín							180	Las maderas por subasta.	
721		San Martín							1.049	Las maderas por subasta.	
722		San Martín							1.049	Las maderas por subasta.	
723		San Martín							1.049	Las maderas por subasta.	
724		San Martín							1.049	Las maderas por subasta.	
725		San Martín							1.049	Las maderas por subasta.	
726		San Martín							1.049	Las maderas por subasta.	

Cena	RAMON				MIGUEZAN		CAZ		OTROS APROVECHAMIENTOS		OBSERVACIONES
	Especie	Cantidad	Tracción	Cantidad	Tracción	Uso	Uso	Cantidad	Tracción		
Frías	Calderas	Pesas	Siderales	Pesas	Pesas			Pesas	Pesas		
478	Roble...	100	75	80	24					480	
524	Idem...	80	60							297	
52										255	
92										141	Las maderas por cubista.
50	Roble...	52	24	10	5					592	
300	Idem...	40	50							325	
300	Idem...	60	45	40	12					80	
260	Idem...	40	50							315	
331	Idem...	80	60							119	
										475	
										176	
										541	Las maderas por cubista.
										512	Las idem por idem.
										162	
										1.760	
										295	
										262	La piedra vecinal.
										277	
										328	
										158	
										117	
										274	
										257	
										313	Las maderas por cubista.
										348	
										95	
										177	
										271	La piedra vecinal en 1914-1915, por 5 años.
										267	La idem por idem por idem.
										467	La idem por idem por idem.
										160	
										653	La piedra cubista en 1905-1910, por 10 años.
										95	La idem por idem por idem.
										300	La idem por idem por idem.
										80	La piedra cubista en 1905-1910, por 10 años.
										269	La idem por idem por idem.
										100	La idem en 1915-1916, por 5 años.
										612	
										451	
										618	
										471	La piedra cubista en 1905-1910, por 10 años.
										81	
										527	
										748	La piedra cubista en 1914-1915, por 5 años.
										338	
										491	La piedra cubista en 1914-1915, por 5 años.
										761	
										765	La piedra cubista en 1915-1916, por 5 años.
										425	
										635	
										400	La piedra cubista, en 1905-1910, por 10 años y sólo "Punta".
										30	La idem por idem en 1915-1916, por 5 años.
										105	La idem por idem en 1915-1916, por 5 años.
										100	La idem por idem en 1916-1917, por 5 años y sólo "Requejo".
										951	
										87	
										610	
										599	
										467	
										575	
										378	
										567	
										1.269	
										135	Las maderas por cubista.
										323	
										1.100	La piedra cubista en 1914-1915 por 5 años.
										827	
										416	La piedra cubista, y por un año.
										190	La idem por idem y por idem.
										853	La idem por idem y por idem.
										564	
										971	La idem por cubista y por 5 años.
										819	La idem por cubista, y por un año.
										180	
										1.029	La idem por cubista y por 5 años.
										80	
										100	
										24	

788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900

RAMON		DROGAS		CAZA		OTROS APROVECHAMIENTOS			RESUMEN de las Sesiones	OBSERVACIONES
Cantidad - Reales	Tasa- cion - Pecas	Cantidad - Altreves	Tasa- cion - Pecas	Otros	Tasa- cion - Pecas	Otros	Cantidad	Tasa- cion - Pecas	Pecas	
		60	18						308	
60	48	40	12						257	
20	15	30	9						214	
		40	12						292	
		60	15						441	
		40	12						302	
40	30	60	18						386	
		40	12						436	
40	50	20	6						445	
		10	3						154	
		70	21						422	
		90	27						171	
40	30	100	30						490	
		80	24						215	
40	30	100	30						490	
10	15	40	12						267	
48	30	80	24						600	
20	15	60	18						358	
40	30	100	30						450	
48	36	80	24						224	
		80	24						122	
100	75	100	30						700	
40	30	100	30						425	
		30	9						109	
	30	100	30						610	
40	30	200	60						450	
		200	60						350	
		100	30						380	
		100	30						589	
		80	24						109	
									95	
		80	24						91	
		30	9						145	
		40	12						65	
		80	24						44	
									66	
		60	18						147	
20	15	100	30						255	
		60	18						61	
12	9	80	24						154	
40	30	40	12						150	
		100	30						120	
12	9	30	9						178	
40	30	50	15						165	
20	15	50	15						175	
		40	12						160	
12	9	30	9						115	
		30	9						25	
		50	15						180	
		50	15						175	
60	45	50	15						408	
10	50	100	30						351	
		200	60						535	
		200	60						228	
		20	6						204	
		80	24						181	
		60	18						168	
40	30	100	30						370	
		80	24						80	
		100	30						291	
		100	30						271	
		100	30						150	
		100	30						351	
20	15	100	30						266	
		60	18						178	
		100	30						351	
		100	30						390	

En el sitio «Campo Ancho.»

En «Reguera y Pico del Rey.»

Carr.	RAMON						BROZAS		CAZA		OTROS APROVECHAMIENTOS			RESUMEN de las tasaciones - Pesetas	OBSERVACIONES
	Tasación de los pastos - Pesetas	Especie	Cantidad	Tasación - Pesetas	Cantidad	Tasación - Pesetas	Clase	Tasación - Pesetas	Clase	Cantidad	Tasación - Pesetas				
			Hierbas		Hierbas										
478	Roble...	100	75	80	24							308			
324	Idem....	80	60									257			
82												214			
90												282			
												441			
90	Roble...	52	24	10	3							202			
400	Idem....	40	30									386			
540	Idem....	60	45	40	12							438			
288	Idem....	40	30									446			
												154			
354	Idem....	80	60									422			
												171			
												490			
												255			
												490			
												287			
												600			
												358			
353	Roble...	20	15	30	9							450			
1.992	Idem....	24	18	300	90							681			
1.450	Idem....	52	59	150	45							224			
110				30	9							122			
400	Roble...	20	15	100	30							700			
												425			
												108			
381	Roble...	20	15	100	30							610			
5.670	Idem....	100	75	200	60							490			
875	Idem....	72	54	200	60							350			
520												380			
												380			
												108			
289	Roble...	20	15	20	6							95			
530												81			
												145			
1.340	Roble...	40	30	240	72							65			
590	Idem....	20	15	200	60							44			
680				250	75							68			
550				200	60							147			
780				100	30							255			
830												91			
750												154			
810	Roble...	100	75	200	60							158			
480				200	60							120			
480	Roble...	32	24	100	30							175			
280	Idem....	20	15	100	30							295			
510	Idem....	20	15	100	30							370			
770	Idem....	60	45	250	75							168			
150				50	15							165			
90												175			
115	Roble...	40	30	40	12							100			
240	Idem....	20	15	40	12							113			
450				100	30							25			
430				100	30							180			
												175			
												408			
												551			
420	Roble...	40	30	60	18							535			
315	Idem....	20	15	40	12							285			
145	Idem....	20	15	40	12							326			
1.105	Idem....	100	75	200	60							184			
535	Idem....	20	15	60	18							198			
140	Idem....	20	15	100	30							570			
104	Idem....	12	9		6							99			
295	Idem....	20	15		6							295			
265	Idem....	20	15	60	18							370			
230	Idem....	120	90	70	21							250			
333				60	18							380			
155	Roble...	20	15	100	30							465			
512	Idem....	60	45	90	27							178			
265	Idem....	20	15	60	18							350			
585	Idem....	60	45	100	30							330			
280	Idem....	60	45	80	24										
100					30										
385	Roble...	100	75	150	45										
100	Idem....	12	9	40	12										
482	Idem....	44	33	50	15										
178				100	30										
37															
338	Roble...	40	30	70	21										
1.411	Idem....	100	75	400	120										
525	Idem....	100	75	100	30										
255	Idem....	40	30	100	30										
391	Idem....	20	15	100	30										
315				50	15										
157	Roble...	12	9	60	18										
290				80	24										
639	Roble...	80	60	100	30										

En el sitio «Campo Ancho.»

En «Reguera y Pico del Rey.»

JUDIC

JUDI

AL DE

RELACION de los pastos, por subasta, denominados «Puertos Pirenaicos,» que forman parte de los montes antes citados

Número del monte en el Catálogo	Terminos municipales	Pueblos a que pertenecen los puertos	Denominación de los pastaderos	PASTOS				Especie y número de cabezas	Estación del año	Fecundación de los pastos	Resumen de las transacciones — Puntos	OBSERVACIONES	
				Lanar	Cabrita	Vacuno	Caballos o asnos						Yemas
PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES													
129		Meroy y Somiedo	Barbeita	812	6		6	5 meses	567	567			
131		Lago	Puhín	488				Idem	366	366	Subastado en 1914-915, por 5 años.		
135		La Riera	Cornalina y La Fonría	720	18		4	Idem	515	515	Idem en 1916-917, por 5 años.		
138		Quitaniña	La Mora	180	6		4	Idem	137	137			
140		Idem	El Pando	224	8		4	Idem	188	188	Subastado en 1914-915, por 5 años.		
143		Vega de los Viejos	Prado	580	6		6	Idem	411	411			
		La Caeta y sus barrios	Urbia	480	10		4	Idem	383	383			
		Idem e Idem	Vegarredonda	288	6		3	Idem	231	231	Subastados en 1914-915, por 5 años.		
		Idem e Idem	Rebezo	480	12		5	Idem	350	350			
		Idem e Idem	Reñadón	320	6		3	Idem	258	258			
144		Idem e Idem	Leguazo	560	12		5	Idem	448	448	Subastados en 1914-915, por 5 años.		
		Idem e Idem	Cebolada	520	8		5	Idem	412	412			
		Idem e Idem	Abesado	180	2		3	Idem	130	130			
		Idem e Idem	Vallinalonga	224	4		4	Idem	182	182	Subastados en 1914-915, por 5 años.		
		Idem e Idem	Sobrepeña	580	12		4	Idem	461	461			
145		Torre de Babia	Vegateja, Las Verdés, Calderones, Gintallo y La Cerbata	2 430	10		5	Idem	1.662	1.662	Por subasta.		
146		Peñalba	Valmayor, El Cueto y Valdeploruado	1.750	30		10	Idem	1.491	1.491			
155		Robledo	Las Agujas y Fontanales	810	20		2	Idem	577	577	Subastado en 1916-917, por 5 años.		
157		Sena	La Peña	178	4		4	Idem	132	132			
162		Caides	Carro de Abojo, Ferreras, Aronga y La Collada	1.500	40		4	Idem	1.114	1.114			
164		Rabanal	Las Colladas	200	10		6	Idem	156	156	Subastados en 1916-917, por 5 años.		
165		Lagrelles	San Lorenzo	360	10		2	Idem	260	260			
		Abelgas	La Muela	360	4		2	Idem	252	252	Subastado en 1916-917, por 5 años.		
		Idem	Peñafurada	178	2		2	Idem	141	141			
		Idem	Puera	630	6		2	Idem	437	437	Subastado en 1916-917, por 5 años.		
		Idem	Foyo del Agua	620	6		3	Idem	432	432			
		Idem	Calfejo	800	10		4	Idem	581	581			
		Idem	La Solana	530	6		2	Idem	368	368	Subastados en 1916-917, por 5 años.		
		Idem	Peñota	550	6		2	Idem	382	382			
		Idem	Las Forcadas	550	6		2	Idem	388	388			
		Idem	La Muela	288	2		2	Idem	208	208	Subastados en 1916-917, por 5 años.		
		Idem	Los Pozos	200	2		2	Idem	141	141			
172		Villabadiñ	El Collado	272	6		4	Idem	199	199			
175		Murias de Paredes	La Peña	720	20		9	Idem	528	528	Por subasta.		
181		Los Bayos	Vociver	72	4		2	Idem	58	58			
190		Palacios del Sr. Rialto	Torreñacio	280	8		4	Idem	207	207			
211		Idem	Fornigones, Agullín, La Ferrera y Los Arcos	1.350	16		8	Idem	947	947	Por subasta.		
220		Idem	Legos y Corcos	624	18		6	Idem	454	454			
222		Villarguán	Argajadas	450	10		7	Idem	366	366			
225		Villafeliz	La Becerrera, Penedo y Traslepiedra	630	10		5	Idem	497	497			
228		La Majua	Solana, Congosto, Mosina, Argajales y Monasterio	2 250	26		10	Idem	1.748	1.748	Subastados en 1916-917, por 5 años.		
230		San Emilian	Sopeña, Traspando, Sasa y Solano	2 250	20		10	Idem	1.737	1.737			
		Idem	La Becerrera	672	2		2	Idem	511	511			
		Idem	La Plorna	448	2		2	Idem	348	348	Subastados en 1914-915, por 5 años.		
232		Idem	El Arco	688	2		2	Idem	523	523			
		Idem	Solapeña										
		Idem	Rincón										
		Idem	Bierdín										
255		Genetosa	Triana	500	8		4	5 meses	290	290	Subastado en 1914-915, por 5 años.		

Número del monte en el Catálogo	Terminos municipales	Pueblos a que pertenecen los puertos	Denominación de los pastaderos	PASTOS					Reaumen de las incenciones — Puntas	OBSERVACIONES	
				Especie y número de cabeceras			Estación del año	Vacación de los pastos			
				Lanar	Cabrio	Vacuno					Caballe o asnal
PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO											
418		Acebedo	Cuesta-Rasa	1.470	40		20	5 meses	1.082	1.082	Subastado en 1916-917, por 5 años.
		Idem	Cossinas								
		Idem	Hoyo-Bajero				4	Idem	170	170	
419	Acebedo	Acebedo y La Uña	La Horcada	200	8		4	Idem	170	170	Por subasta.
		Idem	La Uña	200	8						
		Idem	Bauloso								
421		Idem	Las Traviesas	1.100	40		20	Idem	832	832	
		Idem	Ricacabello								
		Idem	Neranco y Piedrasoba	297	5		2	Idem	235	235	Subastados en 1916-917, por 5 años.
428		Idem	Horpinos	500	10		7	Idem	404	404	
		Idem	La Dehesa								
		Idem	Vallinas, El Hoyo y La Braña	600	10		8	Idem	481	481	
432		Idem	Lurlana Bajera	180	4		2	Idem	130	130	
		Idem	Idem Cimera	160	4		2	Idem	130	130	Por subasta.
	Boca de Huérgano	Boca, Los Espejos, Barniedo y Villafres	Las Calares	149	4		2	Idem	109	109	
		Los mismos	El Hoyo	180	4		2	Idem	131	131	
435		Idem	Gustapietra	180	4		2	Idem	131	131	
		Idem	La Solana	120	2		2	Idem	88	88	
		Idem	Valtapón	120	2		2	Idem	88	88	
		Idem	Valdeciellas	149	4		2	Idem	109	109	
457		Burón	Borja	500	20		5	Idem	415	415	
459		Idem, Lario, Polvaredo y Retuerto	Las Carbás	500	16		12	Idem	425	425	
441		Casasurrias	Casaya, Cebollada, Prasonayor y Misón	2.370	64		54	Idem	1.441	1.441	
442	Burón	Burón, Lario, Polvaredo y Retuerto	La Fonfía	500	10			Idem	349	349	Subastados en 1916-917, por 5 años.
444		Los mismos	Las Castellanas y Los Licillos	1.000	26		14	Idem	817	817	
455		Idem	E. Cantil	500	8		5	Idem	397	397	
446		Lario y Polvaredo	Carcedo, El Escobio, Moñenes y Becenes	1.648	36		20	Idem	1.350	1.350	
448		Retuerto	Parme	850	16		8	Idem	677	677	
452		Cuébarres	Peñaquebrina	450	10		6	Idem	364	364	
479		Campusolillo	Pandete	216	6		4	Idem	162	162	
480		Redipellos	La Cabrera								
481		Cofinal	Tronisco y Fontasguera	900				5 meses	675	675	
		Puebla de Lillo	Sasarón	400				Idem	300	300	Subastado en 1914-915, por 5 años.
		Idem	Campomuelle	700				Idem	525	525	Subastados en 1916-917, por 5 años.
		Idem	Valpequeño	350				Idem	262	262	
482	Puebla de Lillo	Idem	Los Requejines	700				Idem	525	525	Subastado en 1916-917, por 5 años.
		Idem	Peñacabo	1.200				Idem	900	900	
		Idem	Lorge	400				Idem	300	300	Subastado en 1916-917, por 5 años.
483		Cofinal	El Barugo	750				Idem	502	502	
484		Solte	Vadescilla	1.089	14		6	Idem	759	759	
		Maraña	Vocivacas	272	6		3	Idem	219	219	Subastados en 1914-915, por 5 años.
457		Idem	Vocicadiel	300	6		3	Idem	210	210	
		Idem	Peñacabuco	600	14		10	Idem	491	491	
		Idem	Las Quintas	180				Idem	124	122	
488	Maraña	Idem	Las Médulas	300	10		5	Idem	250	250	
		Idem	Ramendiá	880	16		11	Idem	706	706	
		Idem	Mampodre	300	10		6	Idem	252	252	Subastado en 1914-915, por 5 años.
		Idem	La Pared	800	16		11	Idem	646	646	
487		Idem	Valverde	800	16		11	Idem	646	646	
		Idem	Peñarrubia	352	10		6	Idem	256	256	Subastado en 1914-915, por 5 años.
493	Posada de Valdeón	Posada, Caldevilla, Soto, Cerdiñanes, Prada y Los Llanos	Jover	338	6		4	Idem	248	248	
495		Los mismos	Carbanal	200	12			Idem	168	168	Subastado en 1914-915, por 5 años.
		Idem	Freñana	300	12		6	Idem	250	250	

Número del monte o alquilaje	Términos municipales	Pueblos a que pertenecen los puertos	Denominación de los pastaderos	PASTOS				Ratación del año	Tasación de los puertos Pesetas	Reanudo de las tasaciones Pesetas	OBSERVACIONES
				Especie y número de cabezas							
				Lanar	Cabrio	Vaquero	Caballar o anual				
495 (1)	Posada de Valdeón...	Posada, Caldevilla, Soto, Cardinanes, Prada y Los Llanos...	Cable.....	»	»	»	»	»	»	»	Por subasta.
		Los mismos	Auzo.....	300	10	»	»	5 meses	260	260	
		Idem	Cadrieda.....	»	»	»	»	Idem...	»	»	
		Idem	Valcabero.....	180	6	»	»	Idem...	135	135	
515	Reyero	Idem	Pandetrave.....	»	»	»	»	Idem...	»	»	Subastado en 1916-917, por 5 años.
		Idem	Salinas.....	»	»	»	»	Idem...	»	»	
		Reyero.....	Valdeguisenda.....	408	12	»	»	Idem...	303	303	
		Viégo.....	Los Riberos.....	328	6	»	»	Idem...	241	241	
519	Palide	Idem	Remolina.....	420	10	»	»	Idem...	308	308	Subastado en 1916-917, por 5 años.
		Idem	Peñalampa.....	332	»	»	»	Idem...	225	225	
		Idem	Anciles.....	530	8	»	»	Idem...	382	382	
		Idem	La Collada o Valverga.....	340	6	»	»	Idem...	238	238	
527	Riño.....	Idem	L'erenes.....	340	6	»	»	Idem...	245	245	Subastado en 1914-915, por 5 años.
		Idem	Redicorno de Arriba.....	280	6	»	»	Idem...	219	219	
		Idem	Idem de Abajo.....	180	2	»	»	Idem...	128	128	
		Idem	Borja, Sobrepeña y Tendeña.....	450	8	»	»	Idem...	361	361	
532 y 538	Salamón	Idem	Granac, Los Pozos y Viscitaña.....	720	20	»	»	Idem...	598	598	Subastado en 1916-917, por 5 años.
		Idem	Las Salas.....	160	4	»	»	Idem...	136	136	
		Idem	Huelde.....	320	8	»	»	Idem...	252	252	
		Idem	Las Pintas.....	260	6	»	»	Idem...	214	214	
541	Vaihuena	Idem	La Vega.....	180	»	»	»	Idem...	135	135	Subastada en 1914-915, por 5 años.
		Idem	Valdejmpa, Cuesta-Laengo y Losada.....	780	22	»	»	Idem...	637	637	
		Idem	Horcadilla.....	216	6	»	»	Idem...	177	177	
		Idem	Rucayo.....	360	8	»	»	Idem...	292	292	
557	Vegamián	Idem	Pigot.....	»	»	»	»	Idem...	»	»	Subastado en 1914-916, por 5 años.
		Idem	Tejedo.....	360	8	»	»	Idem...	292	292	
571	Crámenes	Idem	Argovejo.....	»	»	»	»	Idem...	»	»	Subastados en 1916-917, por 5 años.
		Idem	Argovejo.....	»	»	»	»	Idem...	»	»	

PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA

626	Boñar.....	Ovile.....	Fuenteisracion.....	252	6	»	»	6 1/2 meses	210	210	Subastado en 1916-917, por 5 años.
		Canseco.....	Murias, Pendilla y Valdemateo.....	360	»	»	»	Idem...	254	254	
642	Crámenes.....	Piedraflita.....	Gucipeña.....	180	12	»	»	Idem...	199	199	Subastado en 1916-917, por 5 años.
		La Pola de Gordón.....	Agua Blanca y Peñarredonda.....	»	»	»	»	Idem...	»	»	
710	La Pola de Gordón.....	Fontán.....	Costroso, Cueto, Collada y Enozarón.....	300	50	»	»	Idem...	701	701	Por subasta y por un año.
		Villamanín.....	Formigoso.....	300	8	»	»	Idem...	607	607	
714	Rodiezmo	Potadura.....	La Peña.....	340	8	»	»	Idem...	710	710	Subastado en 1916-917, por 5 años, en 803 pesetas andales.
		Millaró.....	Las Vegonas.....	152	6	»	»	Idem...	206	206	
725	Rodiezmo	Rodiezmo.....	Peñaliza.....	300	8	»	»	Idem...	802	802	Por subasta y por un año.
		Idem	Polledo.....	300	6	»	»	Idem...	311	311	
727	Rodiezmo	Idem	Galmedo y Bodón.....	252	6	»	»	Idem...	210	210	Por subasta y por un año.
		Idem	Cubillas y Morala.....	200	»	»	»	Idem...	150	150	
740	Rodiezmo	Idem	Curebo.....	160	»	»	»	Idem...	120	120	Subastados en 1916-917, por 5 años.
		Idem	Pozos y Peñabares.....	360	8	»	»	Idem...	249	249	
741	Rodiezmo	Idem	La Sierra y Cantaniguero.....	152	10	»	»	Idem...	139	139	Subastados en 1916-917, por 5 años.
		Idem	Cncejil de Vegarada.....	700	70	50	40	Idem...	1.507	1.507	
744	Vadellugeros.....	Idem	Solana y La Corva.....	360	8	»	»	Idem...	249	249	Por subasta.
		Idem	Paro y Bustariego.....	200	6	»	»	Idem...	171	171	
745	Vadellugeros.....	Idem	Dotes.....	152	10	»	»	Idem...	141	141	Subastados en 1916-917, por 5 años.
		Idem	Requejo.....	252	6	»	»	Idem...	210	210	
746	Vadellugeros.....	Idem	Buicioso y La Braña.....	224	6	»	»	Idem...	189	189	Subastados en 1916-917, por 5 años.
		Idem	Idem	»	»	»	»	Idem...	»	»	

(1) Núm. 495 } Puerto «Cadrieda» 450 lanar, 6 cabrio y 4 caballar; tasado en 355 pesetas.
 — «Pandetrave» 500 idem, 14 idem y 10 idem; idem en 418 idem.

NOTA.—Los pliegos de condiciones se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de 24 de septiembre de 1917.

9.—Conclusión de la adición al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, correspondiente al día 14 de septiembre de 1917.